

Informe de Gestión Mayo 2015

Patrimonio Autónomo de Remanentes de Adpostal en Liquidación Apoderado General: Jorge Alberto Torres Peña

1. MARCO CONTRACTUAL

1.1 PARTES DEL CONTRATO

NATURALEZA	NOMBRE	NIT	DIRECCIÓN	CIUDAD
FIDEICOMITENTE	MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	899999053	Cr 8 entre calles12 Y 13	Bogotá D.C.
SOCIEDAD FIDUCIARIA	FIDUAGRARIA S.A.	800159998	Calle 16 No 6 – 66 Piso 29	Bogotá D.C.
BENEFICIARIOS	MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	899999053	Cr 8 entre calles12 Y 13	Bogotá D.C.

1.2 OBJETO Y FINALIDAD DEL NEGOCIO FIDUCIARIO

El contrato tiene por objeto la administración por parte de LA FIDUCIARIA del patrimonio autónomo de remanentes a integrarse con los activos monetarios y no monetarios transferidos; efectuar los pagos establecidos en el contrato con cargo a dichos recursos y administrar los procesos judiciales y contratos que se ceden al patrimonio. Además, contempla lo siguiente:

1. Atender y vigilar los procesos judiciales.
2. Administrar y custodiar el archivo documental.
3. Atender los requerimientos de los ex funcionarios y pensionados de la extinta Adpostal.
4. Administrar y enajenar los activos remanentes transferidos al PAR.
5. Informar las contingencias al Ministerio para que se constituya las provisiones correspondientes.

Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. Nit 800 159 998-0, Calle 16 No. 6-66, pisos 26, 28 y 29, Edificio Avianca, Bogotá.
PBX 560 6100 Fax 561 6080. Líneas de atención al cliente: 01 8000 95 9000 y 560 9886 en Bogotá.
servicioalcliente@fiduagraria.gov.co

Defensoría del Consumidor Financiero: Peña González & Asociados Abogados. Avenida 19 No. 114-08 Oficina 502, Bogotá.
Teléfono 213 1370, Fax 213 0495. defensorfiduagraria@pgabogados.com



6. Asumir y ejecutar las demás obligaciones remanentes a cargo de Adpostal.

1.3 VIGENCIA DEL CONTRATO

El día 29 de diciembre de 2014, se suscribió el otrosí No. 8 al Contrato de Fiducia No. 31917, mediante el cual se prorrogó su duración hasta el 31 de diciembre de 2015.

2. Presupuesto 2015 (Cifras en miles de pesos)

Para la vigencia del 2015, el Patrimonio Autónomo de Remanentes de ADPOSTAL en Liquidación cuenta con un presupuesto aprobado por el Comité Fiduciario, discriminado de la siguiente manera:

Concepto	Detalle	Valor (Miles)
1	Presupuesto Aprobado Vigencia 2015	4.482.576
2	Disponibilidades Iniciales de Vigencia 2014	1.087.048
3	Menos devoluciones Tesoro Nacional	(4.591)
	Total	5.565.033

Concepto 1 El 23 de diciembre de 2014, mediante acta del **Comité Fiduciario No 038 se aprobó un presupuesto** por la suma de **\$4.482.576 miles** para el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2015.

El presupuesto aprobado está conformado de la siguiente forma:

Concepto	Valor (Miles)
Gastos de Personal	2.008.550
Gastos Generales	1.779.942
Sentencias y Conciliaciones	694.084
Total	4.482.576

Concepto 2 Para la vigencia 2015, el Patrimonio Autónomo de Remanentes de Adpostal en Liquidación, refleja disponibilidades iniciales de la vigencia 2014 por valor de **\$1.087.048 miles** de pesos discriminados así:

Concepto	Valor (Miles)
Gastos generales	44.303
Sentencias y acreencias reconocidas en la liquidación	169.937
Gastos de personal	743.693
Pensión Extralegal	129.115
Total	1.087.048

Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. Nit 800 159 998-0, Calle 16 No. 6-66, pisos 26, 28 y 29, Edificio Avianca, Bogotá.
PBX 560 6100 Fax 561 6080. Líneas de atención al cliente: 01 8000 95 9000 y 560 9886 en Bogotá.
servicioalcliente@fiduagraria.gov.co

Defensoría del Consumidor Financiero: Peña González & Asociados Abogados. Avenida 19 No. 114-08 Oficina 502, Bogotá.
Teléfono 213 1370, Fax 213 0495. defensorfiduagraria@pgabogados.com

- La Pensión extralegal corresponde a recursos de la liquidación para devolver a los ex-funcionarios de ADPOSTAL que hicieron aportes voluntarios para pensión y que no alcanzaron a reunir los requisitos. Estos recursos se encuentran en un encargo fiduciario con destinación específica, el cual es administrado por FIDUAGRARIA.
- El 15 de diciembre de 2014, se expidió la resolución No. 0003672 por parte del MINTIC, para la transferencia de recursos por valor de \$322.600 miles. El saldo de estos recursos por valor de \$320.475 miles de pesos, fueron transferidos por el Ministerio el 29 de enero de 2015 a la cuenta del Banco de Occidente.

Concepto 3 El 27 de mayo se reintegraron \$4.591 mil pesos al Tesoro Nacional por concepto de Presupuesto de la Vigencia 2012, correspondiente a recursos no ejecutados de la acreencia laboral reconocida en el proceso liquidatorio según Resoluciones Nos. 003 y 183 de 2008, a nombre de la señora SANDRA CECILIA MEDINA PATIÑO, identificada con C.C. No. 66.826.740. Lo anterior, toda vez que según cheque No.0000809 del BBVA de fecha 29 de diciembre de 2005, dicha obligación fue pagada por la extinta ADPOSTAL dentro del proceso ejecutivo No.527-00 que se adelantó en el Juzgado 7o. Laboral del Circuito de Cali.

El presupuesto aprobado por el Comité Fiduciario para la vigencia 2015, ascendió a **\$4.482.576 miles de pesos**. Sin embargo, de acuerdo con la información suministrada mediante correo electrónico del 31 de diciembre de 2014 por el área de Presupuesto del MINTIC, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Decreto 2710 de 2014 solamente asignó recursos al PAR Adpostal por valor de **\$3.225.000 miles de pesos**; es decir, \$1.257.576 miles menos. Por otra parte, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones expidió la Resolución No. 000011 del 07 de enero de 2015, a través de la cual reconoce y ordena la transferencia de recursos al PAR Adpostal por valor de **\$2.886.456 miles de pesos**.

Las diferencias entre los recursos presupuestados y los asignados se presentan a continuación:

PRESUPUESTO VIGENCIA 2015	VALOR APROBADO COMITÉ FIDUCIARIO VIGENCIA 2015	APROBADO POR MIN. HACIENDA MEDIANTE DECRETO 2710 DE 2014	RESOLUCIÓN DEL MINTIC NO. 000011 DEL 07 DE ENERO DE 2015	DIFERENCIAS	
				DECRETO 2710/2014 FRENTE AL ANTEPROYECTO	RESOLUCIÓN 000011/2015 FRENTE AL ANTEPROYECTO
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	4.482.576	3.225.000	2.886.456	(1.257.576)	(1.596.121)
Gastos de Personal	2.008.550	1.330.000	910.507	(678.550)	(1.098.043)
Gastos Generales	1.779.942	1.200.000	1.280.949	(579.942)	(498.993)
Transferencias Corrientes	694.084	695.000	695.000	916	916

Por lo anterior y para respetar los términos de la Resolución No. 000011 de enero 7 de 2015, la contratación de los servicios necesarios para el cumplimiento de las funciones del PAR Adpostal NO se pudo hacer por toda la vigencia 2015, como se detalla a continuación:

Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. Nit 800 159 998-0, Calle 16 No. 6-66, pisos 26, 28 y 29, Edificio Avianca, Bogotá.
PBX 560 6100 Fax 561 6080. Líneas de atención al cliente: 01 8000 95 9000 y 560 9886 en Bogotá.
servicioalcliente@fiduagraria.gov.co

Defensoría del Consumidor Financiero: Peña González & Asociados Abogados. Avenida 19 No. 114-08 Oficina 502, Bogotá.
Teléfono 213 1370, Fax 213 0495. defensorfiduagraria@pgabogados.com



- Los Gastos de Personal solo se pudieron contratar por 7 meses. Este rubro incluye el contrato con la empresa de servicios temporales y los contratos de los abogados externos encargados de la defensa judicial del PAR.
- No se cuenta con recursos para la actualización del cálculo Actuarial con corte a diciembre 2015, ni para procesos de casación. Solamente se dispone de recursos para tres (3) posibles procesos judiciales nuevos que puedan iniciarse en contra del PAR Adpostal. Hasta el mes de mayo ya se presentó un proceso nuevo y se contrató la atención del mismo por valor de \$2.200 mil pesos; también fue necesario cancelar honorarios de Curaduría por seis (6) procesos judiciales, por valor de \$1.716 mil pesos y honorarios por secuestre de dos (2) procesos por valor de \$430 mil pesos.
- Los Gastos Generales se contrataron por 10 meses, exceptuando el contrato de arrendamiento y la cuota de administración de las oficinas donde funciona el PAR, el cual debía suscribirse por 12 meses.
- El contrato de Archivo y Gestión Documental solo cuenta con recursos para custodia, consulta y requerimientos habituales, pero no para trabajos pendientes como son microfilmación, renovación de archivo deteriorado, entre otros, los cuales se han aplazado desde el año 2013 por falta de presupuesto.
- Con las áreas de Presupuesto y Tesorería del MINTIC se acordó cancelar el giro de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$400.00.000,00) destinados al pago de Sentencias Ejecutoriadas, debido a que por el paro judicial presentado el año pasado, los procesos se han dilatado y varios fallos que se esperaban durante este año no se presentarán. En este sentido, se envió la comunicación No. 15-000680-S de mayo 5 del presente.

La desagregación de los servicios contratados es la siguiente:

Conceptos	Monto estimado a contratar (Valores en pesos)
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2.886.455.730
Gastos de Personal	910.507.158
Abogados Defensa Judicial	212.253.000
Otros Gastos de Honorarios	100.116.000
Personal Temporal	594.507.642
Contribución Cuatro por Mil	3.630.516
Gastos Generales	1.280.948.572
Mantenimiento, Aseo y Cafetería	10.298.701
Administración Edificio	6.679.788
Servicio Públicos	21.213.280
Arrendamiento equipo de computo	27.958.320
Arrendamiento Oficinas	69.600.000
Viáticos	8.000.000
Pasajes y tiquetes aéreos	6.000.000
Fondos Acumulados (Archivo)	1.099.851.729
Empaste de Libros	800.000

Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. Nit 800 159 998-0, Calle 16 No. 6-66, pisos 26, 28 y 29, Edificio Avianca, Bogotá.
PBX 560 6100 Fax 561 6080. Líneas de atención al cliente: 01 8000 95 9000 y 560 9886 en Bogotá.
servicioalcliente@fiduagraria.gov.co

Defensoría del Consumidor Financiero: Peña González & Asociados Abogados. Avenida 19 No. 114-08 Oficina 502, Bogotá.
Teléfono 213 1370, Fax 213 0495. defensorfiduagraria@pgabogados.com





Conceptos	Monto estimado a contratar (Valores en pesos)
Mensajería Motorizada	15.949.820
Canal Dedicado e Internet	2.217.920
Gastos notariales	800.000
Caja menor	1.800.000
Otros Gastos (Avalúo de Inmuebles)	3.378.400
Impuesto Predial	1.704.957
Contribución Cuatro por Mil	4.695.657
Transferencias Corrientes	695.000.000
Sentencias Judiciales Tutelas y Otros	695.000.000

La Ejecución de gastos al mes de **Mayo de 2015**, es la siguiente:

Presupuesto	Presupuesto Definitivo 2015	Compromisos acumulados a Mayo (Miles)	Compromisos Vs Apropiación	Pagos acumulados a Mayo	Pagos Vs Apropiación	Pagos Vs Compromisos
Gastos de Personal	2.547.944	1.459.483	57.3%	622.633	24.4%	42.7%
Gastos Generales	2.031.309	1.479.853	72.9%	590.020	29.0%	39.9%
Transferencias Corrientes	985.780	319.416	32.4%	30.068	3.1%	9.4%
Total	5.565.033	3.258.752	58.6%	1.242.721	22.3%	38.1%

1. **Gastos de Personal:** Conformados por 6 rubros, ver cuadro ejecución, ANEXO 1
2. **Gastos Generales:** Conformados por 23 rubros, ver cuadro ejecución, ANEXO 1
3. **Transferencias Corrientes:** Conformadas por 4 rubros, ver cuadro ejecución. ANEXO 1

3. TESORERÍA (Cifras en miles de pesos)

El saldo de los Encargos Fiduciarios y el Banco de Occidente, con corte al **31 de Mayo de 2015**, de acuerdo con los extractos reportados por Fiduagraria, es el siguiente:

No. Encargo	Valor en Miles
106646	140.991
106711	131.822
107273	877.423
107378	281.537
107742	20.220
Banco Occidente	30.426
Total	1.482.419

Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. Nit 800 159 998-0, Calle 16 No. 6-66, pisos 26, 28 y 29, Edificio Avianca, Bogotá.
PBX 560 6100 Fax 561 6080. Líneas de atención al cliente: 01 8000 95 9000 y 560 9886 en Bogotá.
servicioalcliente@fiduagraria.gov.co

Defensoría del Consumidor Financiero: Peña González & Asociados Abogados. Avenida 19 No. 114-08 Oficina 502, Bogotá.
Teléfono 213 1370, Fax 213 0495. defensorfiduagraria@pgabogados.com



En el mes de abril de 2015, se constituyó el encargo fiduciario No. 107742, en el que se depositarán los recursos recibidos por el PAR Adpostal por concepto de reintegro de indemnizaciones, los cuales son consignados por FOPEP y por ex funcionarios de ADPOSTAL, lo mismo que los recursos por costas judiciales y otros varios.

Los recursos que ingresaron a la Cuenta de Ahorros y a los Encargos Fiduciarios en **mayo de 2015**, fueron los siguientes:

Concepto	Detalle	Acumulado a Abril (Miles)	Mayo (Miles)	Total Acumulado Mayo
1	Rendimientos	13.285	3.836	17.121
2	Reintegro Indemnizaciones	19.632	5.538	25.170
3	Traslados. MINTIC.	1.794.072	99.076	1.893.148
4	Otros Ingresos	1.772	0	1.772
	Total	1.828.761	108.450	1.937.211

Concepto 1 En el mes de mayo, el portafolio de los Encargos Fiduciarios y el Banco de Occidente rentaron \$3.836 miles, de los cuales \$2.928 miles se causaron a favor del Tesoro Nacional por ser rendimientos de recursos de la Nación. El valor acumulado a la fecha es de \$17.121 miles.

Concepto 2 Con el fin de recuperar los dineros adeudados por ex funcionarios de Adpostal, correspondientes al reintegro de indemnizaciones, se han realizado acuerdos de pago para ser descontados de la nómina cancelada por FOPEP.

Fecha de Consignación	Valor (Miles)
Enero 2015 (descuentos de nómina Enero)	4.633
Febrero 2015 (descuentos de nomina Febrero)	4.633
Marzo 2015 (descuentos de nomina Marzo)	4.633
Abril 2015 (descuentos de nomina Abril)	4.633
Mayo 2015 (descuentos de nomina Mayo)	5.338
Total	\$ 23.870

Por el mismo concepto, pero consignados directamente por los ex funcionarios que han realizado acuerdos de pago con el área jurídica del PAR, se han recaudado \$1.300 miles durante la vigencia 2015.

Período de Consignación	Valor (Miles)
Enero	500
Febrero	200
Marzo	200
Abril	200
Mayo	200
Total	\$ 1.300

Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. Nit 800 159 998-0, Calle 16 No. 6-66, pisos 26, 28 y 29, Edificio Avianca, Bogotá.
 PBX 560 6100 Fax 561 6080. Líneas de atención al cliente: 01 8000 95 9000 y 560 9886 en Bogotá.
 servicioalcliente@fiduagraria.gov.co

Defensoría del Consumidor Financiero: Peña González & Asociados Abogados. Avenida 19 No. 114-08 Oficina 502, Bogotá.
 Teléfono 213 1370, Fax 213 0495. defensorfiduagraria@pgabogados.com

El total de recursos recaudados de ex funcionarios por concepto de reintegro de indemnizaciones, al mes de Mayo de 2015, es de \$25.170 miles.

Concepto 3 Corresponde al traslado de los recursos aprobados por el MINTIC, para gastos de funcionamiento del PAR Adpostal y el pago de sentencias judiciales ejecutoriadas.

Los traslados realizados al 31 de Mayo de 2015, son los siguientes:

- \$320.475 miles para gastos de funcionamiento del PAR, en virtud de la Resolución No. 0003672 firmada el 15 de diciembre de 2014, los cuales fueron abonados el 29 de enero de 2015 en la cuenta del Banco de Occidente.

Período	Valor recibido (Miles)
Enero	320.475
Total	\$320.475

- \$1.572.673 miles para gastos de funcionamiento del PAR, en virtud de la Resolución No.000011 del 07 de enero de 2015, los cuales fueron abonados en los siguientes meses:

Período	Valor recibido (Miles)
Enero	272.715
Febrero	212.413
Marzo	480.084
Abril	508.385
Mayo	99.076
Total	\$ 1.572.673

El total de los recursos por concepto de transferencias del MINTIC, en lo transcurrido del año es de \$1.893.148 miles.

Concepto 4 Corresponde a ingresos menores por otros conceptos.

Periodo	Valor recibido (Miles)	Concepto
Febrero	536	Pago de costas
Marzo	2	Partida pendiente de identificar
Abril	1.234	Pago de costas
total	\$ 1.772	

PAGOS

Al **31 de Mayo de 2015** se han elaborado y causado **215 órdenes de pago**, por valor de \$1.242.721 miles. A continuación se describen los pagos más representativos del mes de Mayo:

Concepto de Pagos	Valor (\$) Miles
Actualización del Calculo Actuarial	20.300
Personal Temporal	83.685
Fondos Acumulados (Almarchivos)	103.971

4. Transferencias al FONCAP (Cifras en miles de pesos)

En cumplimiento del artículo 22 del Decreto 2853 del 25 de agosto de 2006, durante la vigencia de este Patrimonio, se han transferido al FONCAP recursos por valor de:

Año	Valor en Miles
2009	17.540.074
2010	3.671.226
2011	12.036.368
2012	5.399.186
2013	24
2014	14.997.437
Total	\$ 53.644.315

Adicionalmente, Adpostal en Liquidación transfirió al Foncap en el año 2008, la suma de \$11.075.353 miles, por concepto de venta de bienes y contrato de explotación. En total se han transferido al FONCAP \$64.719.668 miles.

El 28 de noviembre de 2014, se emitió el Decreto No. 2408 *“Por medio del cual se prorrogan los plazos establecidos en el artículo 1º del Decreto 1389 de 2013, modificado por el artículo 1º del Decreto 653 de 2014 y el artículo 1º del Decreto 1440 de 2014 y se dictan otras disposiciones”*.

El artículo segundo de este decreto, reglamenta la transferencia de las reservas del Fondo Común de Naturaleza Pública – FONCAP, así:

“La Caja de Previsión Social de Comunicaciones – CAPRECOM, antes del 31 de diciembre de 2014, transferirá a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional – DGCPN – del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, las reservas del Fondo Común de Naturaleza Pública correspondientes a las entidades cuya función pensional, a la fecha, haya sido asumida por la Unidad de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP”.

Al cierre de la vigencia 2014, CAPRECOM FONCAP informó que las reservas del Foncap fueron trasladadas a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Por lo anterior remitimos a la doctora Natalia Guevara, Subdirectora de Pensiones de la Dirección de Regulación Económica de la Seguridad Social del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los oficios Nos. 14-0001781-S del 11 de diciembre de 2014 y 15-000059-S del 16 de enero de 2015; y al doctor Luis Alfonso Díaz, Coordinador del Grupo de Registro Contable del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el oficio No. 15-000171-S del 29 de enero de 2015, solicitando información respecto al tratamiento contable dado por el Ministerio de Hacienda a los recursos trasladados por FONCAP correspondientes a la reserva de Adpostal y la dependencia o funcionario con quien podemos tratar los temas relacionados con esta reserva.

En conversación telefónica con el doctor Luis Alfonso Díaz - Coordinador del Grupo de Registro Contable del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, fuimos informados que los recursos trasladados por CAPRECOM – FONCAP fueron asignados al Ministerio de Trabajo.

Con base en lo anterior, el 05 de febrero de 2015 remitimos a la doctora Diana Marcela Arenas Pedraza - Directora de Pensiones y Otras Prestaciones, al doctor Luis Orlando Quemba González- Coordinador Grupo Contabilidad y al doctor Eduardo Flórez Herreño - Coordinador Grupo Tesorería, funcionarios del Ministerio de Trabajo, los Oficios Nos. 15-000221-S, 15-000220-S y 15-000222-S, respectivamente, solicitando la información relacionada con la reserva de Adpostal.

El 05 de mayo de los corrientes, reiteramos la anterior solicitud a los funcionarios del Ministerio de Trabajo, mediante los Oficios Nos. 15-000674-S, 15-000675-S y 15-000676-S.

El 08 de mayo de 2015, recibimos la comunicación No. 2300000 76934 remitida por el Ministerio de Trabajo, mediante la cual, la doctora Diana Arenas Pedraza, Directora de Pensiones y Otras Prestaciones, atendió nuestra solicitud, indicando lo siguiente: “ (...) *me permito informarle que dicha información debe ser solicitada a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, entidad que tiene la administración del Fondo Común de Naturaleza Pública – FONCAP desde enero de 2015, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 3º del Decreto 2408 de 2014, y que por tanto tiene la función de efectuar toda la contabilidad de los recursos que fueron transferidos por dicho fondo*”.

Por lo anterior, el PAR Adpostal remitió el Oficio No. 15-000801-S, a los doctores Michel Janna Gandur, Director General de Crédito Público y del Tesoro Nacional y Luis Alfonso Díaz, Coordinador del Grupo de Registro Contable, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, solicitando la información relacionada con la reserva financiera actuarial.

A la fecha el PAR de ADPOSTAL no ha recibido respuesta sobre estas inquietudes.

5. Informe del Balance General a Mayo de 2015

(Cifras en miles de pesos)

A continuación se presentan los estados financieros comparativos del Patrimonio Autónomo de Adpostal en Liquidación.

PATRIMONIO AUTÓNOMO PAR ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN

Balances Generales Comparativos

(Cifras expresadas en miles de pesos)

	dic-14 (A)	abr-15 (B)	may-15 (C)	VARIACIONES	
				(C-B)	(C-A)
Activo					
Disponible	161.123	402.106	30.426	(371.680)	(130.697)
Inversiones	160.978.228	161.606.216	161.817.646	211.430	839.418
Cuentas por Cobrar Neto	441.726	111.812	104.725	(7.087)	(337.001)
Bienes Realizables	160.316	160.316	160.316	-	-
Otros Activos	126.764.007	155.151.942	153.011.427	(2.140.515)	26.247.420
Total Activo	288.505.400	317.432.392	315.124.540	(2.307.852)	26.619.140
Cuentas Contingentes					
Deudoras	303.464	257.496	257.647	151	(45.817)
Acreedoras por Contra	12.344.906	346.164.010	346.171.716	7.706	333.826.810
Cuentas de Orden					
Deudoras	69.713.051	69.713.951	69.713.451	(500)	400
Pasivo					
Cuentas por Pagar	504.927	408.447	412.498	4.051	(92.429)
Otros Pasivos	322.418.552	0	0	-	(322.418.552)
Pasivos Estimados y Provisiones	17.024.862	5.875.297	5.933.004	57.707	(11.091.858)
Total Pasivo	339.948.341	6.283.744	6.345.502	61.758	(333.602.839)
Patrimonio					
Acreedores Fiduciarios	1.080.035.862	1.413.724.137	1.413.729.555	5.418	333.693.693
Superávit o Déficit - Valorizaciones	59.777.356	88.164.391	86.024.376	(2.140.015)	26.247.020
Resultado de Ejercicios Anteriores	(1.198.328.340)	(1.191.256.159)	(1.191.256.159)	-	7.072.181
Resultado del Ejercicio	7.072.181	516.279	281.266	(235.013)	(6.790.915)
Total Patrimonio	(51.442.941)	311.148.648	308.779.038	(2.369.610)	360.221.979
Total Pasivo y Patrimonio	288.505.400	317.432.392	315.124.540	(2.307.852)	26.619.140
Cuentas Contingentes					
Acreedoras	12.344.906	346.164.010	346.171.716	7.706	333.826.810
Deudoras por Contra	303.464	257.496	257.647	151	(45.817)
Cuentas de Orden					
Deudoras por Contra	69.713.051	69.713.951	69.713.451	(500)	400

Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. Nit 800 159 998-0, Calle 16 No. 6-66, pisos 26, 28 y 29, Edificio Avianca, Bogotá.
 PBX 560 6100 Fax 561 6080. Líneas de atención al cliente: 01 8000 95 9000 y 560 9886 en Bogotá.
 servicioalcliente@fiduagraria.gov.co

Defensoría del Consumidor Financiero: Peña González & Asociados Abogados. Avenida 19 No. 114-08 Oficina 502, Bogotá.
 Teléfono 213 1370, Fax 213 0495. defensorfiduagraria@pgabogados.com



PATRIMONIO AUTÓNOMO PAR ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN
Estados de Resultados Comparativos
(Cifras expresadas en miles de pesos)

	dic-14	ene-15	feb-15	mar-15	abr-15	may-15	Acumulado mayo 2015
Ingresos							
Operacionales							
Intereses	6.928	514	1.107	415	214	212	2.462
Utilidad en Valorización de Inversiones	37.273	2.220	1.502	4.054	3.259	3.674	14.709
Dividendos	14.912.184	0	63.143	0	0	0	63.143
Otros							0
Ajuste al peso	8	0	1	0	0	0	1
No Operacionales							
Utilidad en Venta de Activos	9.725	0	0	0	0	0	0
Recuperación de Provisiones	28.254	2.448	2.148	2.148	2.148	2.353	11.245
Otros	6.920.732	273.092	223.862	499.729	536.080	99.076	1.631.839
Total Ingresos	21.915.104	278.274	291.763	506.346	541.701	105.315	1.723.399
Gastos							
Operacionales							
Comisiones del Fiduciario	199.584	17.397	17.397	17.397	17.397	17.397	86.985
Otras Comisiones	42.243	0	0	0	0	0	0
Rendimientos acreedores fiduciarios	27.694	1.197	807	3.088	2.568	2.928	10.588
Honorarios	1.582.988	0	124.011	108.072	154.912	128.222	515.217
Impuestos	246.171	693	21.042	17.120	22.117	19.150	80.122
Arrendamientos	73.169	0	12.340	7.250	6.395	7.250	33.235
Amortizaciones	11.269.723	0	0	0	0	0	0
Otros Gastos Operacionales	1.094.022	454	169.988	90.670	91.035	92.817	444.964
No Operacionales							
Multas, Sanciones, Litigios y Demandas	230.398	890	1.952	616	195.000	58.206	256.664
Ejercicios Anteriores	76.931	0	0	0	0	14.358	14.358
Total Gastos	14.842.923	20.631	347.537	244.213	489.424	340.328	1.442.133
Resultado del Ejercicio	7.072.181	257.643	(55.774)	262.133	52.277	(235.013)	281.266

Estados financieros 2014

Respecto a los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2014, se informa que la Superintendencia Financiera de Colombia, mediante el oficio con radicado No. 2014111760-022-000, del 20 de marzo de 2015, emitió la Respuesta Final sobre la autorización de los estados financieros de Fiduagraria S.A., con corte a esa fecha.

Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. Nit 800 159 998-0, Calle 16 No. 6-66, pisos 26, 28 y 29, Edificio Avianca, Bogotá.
 PBX 560 6100 Fax 561 6080. Líneas de atención al cliente: 01 8000 95 9000 y 560 9886 en Bogotá.
 servicioalcliente@fiduagraria.gov.co

Defensoría del Consumidor Financiero: Peña González & Asociados Abogados. Avenida 19 No. 114-08 Oficina 502, Bogotá.
 Teléfono 213 1370, Fax 213 0495. defensorfiduagraria@pgabogados.com



Estados financieros 2015

(Cifras en miles de pesos)

La siguiente es la composición del Balance General del Patrimonio Autónomo de Adpostal en Liquidación al 31 de mayo de 2015.

CUENTA	31/12/2014 (A)	31/04/2015 (B)	31/05/2015 (C)	VAR 1 (C-B)	VAR 2 (C-A)
Activo	288.505.400	317.432.392	315.124.540	(2.307.852)	26.619.140
Pasivo	339.948.341	6.283.744	6.345.502	61.758	(333.602.839)
Patrimonio	(51.442.941)	311.148.648	308.779.038	(2.369.610)	360.221.979

5.1 ACTIVOS

Al cierre del mes de mayo de 2015, el Patrimonio Autónomo alcanzó un total de Activos de \$315.124.540 mil pesos, cifra que presenta un incremento del 9.23% frente al mes de diciembre de 2014 y una disminución del 0.73% respecto al mes de abril de 2015. Este comportamiento obedece principalmente a la actualización del valor de las inversiones que posee el PAR Adpostal en Servicios Postales Nacionales y en RTVC, producto de las variaciones del patrimonio de los emisores.

Los rubros más representativos del Activo, son las Inversiones y Otros Activos, por valor de \$161.817.646 y \$153.011.427 miles de pesos, respectivamente, que representan el 99.91% del Activo Total.

Dentro de estos rubros se encuentran las acciones que posee el PAR en Servicios Postales Nacionales S.A. y RTVC por valor de \$246.390.029 miles de pesos y la reserva financiera actuarial por valor de \$64.719.668 miles de pesos.

La siguiente es la composición del Activo:

5.1.1 Efectivo

CUENTA	31/12/2014 (A)	30/04/2015 (B)	31/05/2015 (C)	VAR 1 (C-B)	VAR 2 (C-A)
Bancos	161.123	402.106	30.426	(371.680)	(130.697)
TOTAL	161.123	402.106	30.426	(371.680)	(130.697)

Corresponde a la cuenta de ahorros constituida en el Banco de Occidente, a nombre de la Fiduciaria y asignada al Patrimonio Autónomo.

Durante el mes de **mayo de 2015**, se recibieron intereses por valor de \$212 mil pesos generados por los saldos mantenidos en la cuenta de ahorros; se recibieron del MINTIC \$99.076 miles pesos correspondientes al presupuesto aprobado para la vigencia 2015, para

Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. Nit 800 159 998-0, Calle 16 No. 6-66, pisos 26, 28 y 29, Edificio Avianca, Bogotá.
 PBX 560 6100 Fax 561 6080. Líneas de atención al cliente: 01 8000 95 9000 y 560 9886 en Bogotá.
 servicioalcliente@fiduagraria.gov.co

Defensoría del Consumidor Financiero: Peña González & Asociados Abogados. Avenida 19 No. 114-08 Oficina 502, Bogotá.
 Teléfono 213 1370, Fax 213 0495. defensorfiduagraria@pgabogados.com



gastos de funcionamiento del PAR y pago de sentencias ejecutoriadas; se legalizaron los recursos transferidos por FOPEP por los descuentos realizados de las nóminas de los ex funcionarios con los que se tienen acuerdos de pago por valor de \$5.338 mil pesos; por el mismo concepto, pero consignado directamente por los ex funcionarios que han realizado acuerdo de pago con el área jurídica, se recaudaron \$200 mil pesos.

5.1.2 Inversiones

CUENTA	31/12/2014 (A)	30/04/2015 (B)	31/05/2015 (C)	VAR 1 (C-B)	VAR 2 (C-A)
Acciones de Baja o Mínima Liquidez Bursátil o sin cotización en bolsa (a)	160.302.510	160.365.653	160.365.653	-	63.143
Participación en Carteras Colectivas (b)	675.718	1.240.563	1.451.993	211.430	776.275
TOTAL	160.978.228	161.606.216	161.817.646	211.430	839.418

- a) Las Acciones a nombre del PAR, corresponden a la Inversión en la empresa Servicios Postales Nacionales S.A., por valor de \$146.086.964 miles de pesos representada en 93 acciones cuya participación patrimonial es del 95.88%, y en la empresa Radio Televisión Nacional de Colombia RTVC, por valor de \$14.278.690 miles de pesos representada en 15.000.000 de acciones cuya participación patrimonial es del 30%.

En el mes de febrero de 2015, fue reconocida la capitalización de las utilidades obtenidas al 31 de diciembre de 2013 por RTVC, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el CONPES 3804 del 26 marzo de 2014 por valor de \$63.143 miles.

- b) Corresponde a las inversiones en la Cartera Colectiva Abierta Confirenta, de Fidagraria S.A., donde se mantienen los recursos trasladados por el MINTIC, destinados a cubrir los gastos de funcionamiento del PAR y el pago de acreencias y sentencias judiciales ejecutoriadas, y otros recursos del PAR destinados al pago de contratos con abogados y devolución de pensión extralegal a ex funcionarios de Adpostal.

Información Fondo de Inversión Colectiva Confirenta.

La Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario, Fidagraria S.A., filial del Banco Agrario, entidad vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, informa que derivado de las estrategias implementadas por la fiduciaria para el manejo de las inversiones de su Fondo de Inversión Colectiva Confirenta, en busca de una mejor rentabilidad y mayor seguridad para sus inversionistas, ha realizado un cambio en su política de Inversión, cuyas principales diferencias están dadas en términos de activos aceptables para invertir y en el perfil de riesgo, con un plazo promedio ponderado para el vencimiento de los valores en que invierta el Fondo, el cual no podrá superar los tres mil (3.000) días, sin embargo el plazo máximo de inversión por valor podrá ser de 15 años, exceptuando las inversiones obligatorias. El perfil de riesgo cambio de "Conservador" a "Moderado", lo cual permitirá una mayor rentabilidad sujeto al perfil de riesgo de los Clientes.

Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. Nit 800 159 998-0, Calle 16 No. 6-66, pisos 26, 28 y 29, Edificio Avianca, Bogotá.
PBX 560 6100 Fax 561 6080. Líneas de atención al cliente: 01 8000 95 9000 y 560 9886 en Bogotá.
servicioalcliente@fiduagraria.gov.co

Defensoría del Consumidor Financiero: Peña González & Asociados Abogados. Avenida 19 No. 114-08 Oficina 502, Bogotá.
Teléfono 213 1370, Fax 213 0495. defensorfiduagraria@pgabogados.com



GESTIÓN DE RIESGOS

Fiduagraria S.A. realiza la administración de los riesgos de conformidad con la Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa 100 de 1995) expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, para lo cual cuenta con manuales y políticas enmarcadas en la normativa vigente, por medio de las cuales se surten las diferentes etapas de la administración de riesgos de mercado, liquidez, operacionales y legales.

Riesgos de Liquidez

La entidad con el fin de ejercer una adecuada gestión del riesgo de liquidez de los negocios fiduciarios, busca dar cumplimiento a lo estipulado por el Fideicomitente de manera contractual y salvaguardar los derechos adquiridos por el beneficiario, para lo cual, FIDUAGRARIA S.A. realiza todas las actividades necesarias derivadas en la gestión y administración de dicho negocio para dar cabal cumplimiento al objeto y finalidad del mismo.

Dado lo anterior y con el entendimiento suficiente de cada uno de los negocios fiduciarios, la gestión de riesgos de liquidez, se desarrolla dentro de la normativa vigente y las políticas definidas por Fiduagraria S.A.

Riesgos de Mercado y Crédito

La Fiduciaria cuenta con un Sistema de Administración de Riesgo de Mercado (SARM), alineado con las directrices del Capítulo XXI de la Circular Básica Contable y Financiera.

Así mismo, la exposición al riesgo crediticio y de mercado de los recursos del negocio por su inversión en los Fondos de Inversión Colectiva (FIC's) administrados por la entidad, son bajos o moderados, tal como lo establecen los reglamentos y las calificaciones de riesgos otorgadas por la calificadora Fitch Ratings:

FIC's	Calificación
Rentaplazo	1 / AAA
Confirenta	2 / AAA
Rentapaís	2 / AAA
Fic600	2 / AAA

La variación de la cuenta Inversiones, obedece a:

- La capitalización de utilidades de RTVC.
- El movimiento de la Cartera Colectiva (encargos fiduciarios) donde se administran los recursos del Patrimonio, producto de las transferencias de recursos consignados por el MINTIC y los pagos realizados durante el período por los gastos de funcionamiento del Patrimonio Autónomo como son: arrendamiento y servicios públicos, nómina, pago de

Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. Nit 800 159 998-0, Calle 16 No. 6-66, pisos 26, 28 y 29, Edificio Avianca, Bogotá.
PBX 560 6100 Fax 561 6080. Líneas de atención al cliente: 01 8000 95 9000 y 560 9886 en Bogotá.
servicioalcliente@fiduagraria.gov.co

Defensoría del Consumidor Financiero: Peña González & Asociados Abogados. Avenida 19 No. 114-08 Oficina 502, Bogotá.
Teléfono 213 1370, Fax 213 0495. defensorfiduagraria@pgabogados.com



honorarios a abogados externos para atender los procesos judiciales, custodia y administración del archivo, servicios de cafetería, mensajería motorizada, alquiler de equipos de cómputo, entre otros, y el pago de acreencias y sentencias ejecutoriadas.

El 26 de marzo de 2015, el Consejo Nacional de Política Económica y Social emitió el CONPES No. 3826, mediante el cual se imparten las instrucciones a los representantes de la Nación y sus entidades en las juntas de socios y asambleas de accionistas, tanto de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado (EICE) societarias y de las Sociedades de Economía Mixta (SEM) del orden nacional con corte a 31 de Diciembre de 2014, sobre las utilidades que se capitalizarán o reservarán y aquéllas que se repartirán a los accionistas como dividendos.

El documento propone para Servicios Postales Nacionales, destinar de las utilidades generadas y las reservas liberadas por valor total de \$30.539,50 millones: un monto de \$16.000 millones para constituir reservas ocasionales; un monto de \$5.000 millones para capitalizar; un monto de \$9.539,50 millones para ser repartidas a los accionistas como dividendos.

Estas instrucciones serán reconocidas en los estados financieros del PAR Adpostal, cuando Servicios Postales Nacionales protocolice las instrucciones impartidas en dicho Conpes. Respecto al pago de los dividendos, mediante correo electrónico fuimos informados que éste se realizará en diciembre de 2015.

5.1.3 Cuentas Por Cobrar

CUENTA	31/12/2014 (A)	30/04/2015 (B)	31/05/2015 (C)	VAR 1 (C-B)	VAR 2 (C-A)
Deudas de ex funcionarios por devolución de indemnizaciones (a)	959.092	939.460	939.340	(120)	(19.752)
Provisiones Cuentas por Cobrar (b)	(847.609)	(838.718)	(836.365)	2.353	11.244
Otros Deudores (c)	330.243	11.070	1.750	(9.320)	(328.493)
TOTAL	441.726	111.812	104.725	(7.087)	(337.001)

- a) Corresponde a los valores por cobrar a los ex funcionarios de Adpostal que tras la supresión de su cargo por la liquidación de ADPOSTAL se les reconoció y pagó una liquidación final de salarios, prestaciones e indemnizaciones a que hubo lugar, y que posteriormente, en cumplimiento de órdenes judiciales fueron incluidos en el retén social con derecho a que se les reconocieran los salarios y prestaciones sociales causadas entre la fecha de desvinculación y la de reintegro. En consecuencia, la diferencia entre la liquidación efectivamente pagada y el valor reconocido tras su reintegro debía ser devuelto por el ex - empleado. Este rubro disminuye con los descuentos que realiza FOPEP de las nóminas de los ex funcionarios con los que se tiene acuerdos de pago y las consignaciones de los ex funcionarios que realizaron acuerdo de pago directamente con el área jurídica.

En el mes de mayo se reconocieron dos acuerdos de pago suscritos con los siguientes ex funcionarios:

Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. Nit 800 159 998-0, Calle 16 No. 6-66, pisos 26, 28 y 29, Edificio Avianca, Bogotá.
PBX 560 6100 Fax 561 6080. Líneas de atención al cliente: 01 8000 95 9000 y 560 9886 en Bogotá.
servicioalcliente@fiduagraria.gov.co

Defensoría del Consumidor Financiero: Peña González & Asociados Abogados. Avenida 19 No. 114-08 Oficina 502, Bogotá.
Teléfono 213 1370, Fax 213 0495. defensorfiduagraria@pgabogados.com



- **Julio Ernesto Suarez Contreras:** Acuerdo de pago suscrito el 07 de abril de 2015, para el pago de la sanción impuesta mediante la Resolución No. 00183 de abril de 2004, proferida por Adpostal, dentro de la investigación disciplinaria No. 003-110102; proceso ejecutivo Juzgado Civil Municipal de Facatativa radicado No. 2010-0871. El ex funcionario autoriza descontar de su mesada pensional a partir de mayo de 2015, la suma de \$300 mil pesos, hasta cubrir el total de la obligación en cuantía de \$3.227 mil pesos.
- **Normaris Rosalba Coneo de Ávila:** Acuerdo de pago suscrito el 07 de abril de 2015, para el pago de la sanción impuesta mediante la Resolución No. 00183 de abril de 2004, proferida por Adpostal, dentro de la investigación disciplinaria No. 003-110102; proceso ejecutivo Juzgado Civil Municipal de Facatativa radicado No. 2010-0871. La ex funcionaria autoriza descontar de su mesada pensional a partir de mayo de 2015, la suma de \$200 mil pesos hasta cubrir el total de la obligación en cuantía de \$2.192 mil pesos.

Adicionalmente, se reportó a FOPEP para que iniciara los descuentos correspondientes al Acuerdo de Pago suscrito en mayo de 2012, con el ex funcionario **Luis Salomón Mercado Barreto**. En el mes de mayo se le descontaron \$204.843,00.

- b) Corresponde a las provisiones constituidas sobre las cuentas por cobrar a ex funcionarios (literal a), de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo II de la Circular Básica Contable 100 de 1995, de la Superintendencia Financiera de Colombia.
- c) El rubro Otros Deudores registra cuentas por cobrar por conceptos varios, así:
- **Diciembre 2014:** correspondía a los valores pendientes por trasladar por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de acuerdo con las resoluciones que asignaron los recursos del presupuesto para la vigencia 2014, así:

Resolución No. 0263 del 10 de febrero de 2014, por valor de \$3.342.000 miles, de la cual quedó pendiente por trasladar \$9.768 miles de pesos.

Resolución No. 0003672 del 15 de diciembre de 2014, por valor de y \$322.600 miles, de la cual quedó pendiente por trasladar \$320.475 miles de pesos.

- **Abril 2015:** corresponde al valor pendiente por trasladar por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de acuerdo con la Resolución No. 0263 del 10 de febrero de 2014, por valor de \$3.342.000 miles, de la cual quedó pendiente por trasladar \$9.768 miles de pesos y a viáticos pendientes de legalizar por valor de \$1.302 mil pesos.

Para el mes de **mayo de 2015**, esta cuenta presenta una disminución neta de \$7.087 mil pesos respecto al mes anterior, principalmente por la anulación de la cuenta por cobrar al MINTIC por valor de \$9.768 mil pesos, por cuanto en reunión realizada con las coordinadoras de Tesorería y Presupuesto del MINTIC, fuimos informados que el PAR Adpostal no iba a recibir los recursos faltantes de la Resolución No. 0263 del 10 de febrero de 2014, por cuanto fueron liberados del

Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. Nit 800 159 998-0, Calle 16 No. 6-66, pisos 26, 28 y 29, Edificio Avianca, Bogotá.
PBX 560 6100 Fax 561 6080. Líneas de atención al cliente: 01 8000 95 9000 y 560 9886 en Bogotá.
servicioalcliente@fiduagraria.gov.co

Defensoría del Consumidor Financiero: Peña González & Asociados Abogados. Avenida 19 No. 114-08 Oficina 502, Bogotá.
Teléfono 213 1370, Fax 213 0495. defensorfiduagraria@pgabogados.com



presupuesto; por la legalización de los recursos transferidos por el FOPEP por los descuentos realizados de las nóminas de los ex funcionarios con los que se tienen acuerdos de pago por valor de \$5.338 mil pesos y de los recursos consignados por los ex funcionarios que han realizado acuerdo de pago con el área jurídica por \$200 mil pesos y el correspondiente ajuste de la provisión constituida sobre estas cuentas por cobrar por valor de \$2.353 miles.

5.1.4 Bienes Realizables

CUENTA	31/12/2014 (A)	30/04/2015 (B)	31/05/2015 (C)	VAR 1 (C-B)	VAR 2 (C-A)
Bienes realizables	325.167	325.167	325.167	-	-
Provisión bienes realizables	(164.851)	(164.851)	(164.851)	-	-
TOTAL	160.316	160.316	160.316	-	-

La cuenta Bienes Realizables, corresponde a los bienes muebles e inmuebles recibidos por el Patrimonio, para su enajenación.

Al **31 de mayo de 2015**, incluye los bienes inmuebles pendientes por comercializar o entregar a Central de Inversiones S.A. CISA, de acuerdo con la normatividad vigente, por valor neto de \$154.224; y los bienes muebles que están siendo utilizados por el PAR por valor de \$6.092. A continuación se detallan los bienes inmuebles:

Oficina Municipio de ubicación	Dirección de Ubicación	Valor Inmueble
Bolívar – Cauca	Carrera 3 No. 8-06	73.010
Chimichagüa – César	Calle 5 No. 2-94	51.859
Tumaco – Nariño	Calle Sucre ó 14 No. 8 A 08 (-) Provisión por avalúo	194.206 (164.851)
	Subtotal inmueble ubicado en Tumaco	29.355
Total Inmuebles		154.224

El 19 de **diciembre de 2014** se suscribió la escritura pública No. 2572, de la Notaría 63 de Bogotá, para transferir a CISA el inmueble ubicado en Bolívar – Cauca, pero su registro y la entrega física del inmueble están en trámite porque fue necesario hacer una aclaración. Por esta razón, contablemente todavía se mantiene en este rubro.

5.1.5 Otros Activos

CUENTA	31/12/2014 (A)	30/04/2015 (B)	31/05/2015 (C)	VAR 1 (C-B)	VAR 2 (C-A)
Otros Depósitos Judiciales constituidos por el PAR (a)	230.000	230.000	230.000	-	-
Caja Menor	-	900	400	(500)	400
Reserva Financiera Actuarial (b)	64.719.668	64.719.668	64.719.668	-	-

Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. Nit 800 159 998-0, Calle 16 No. 6-66, pisos 26, 28 y 29, Edificio Avianca, Bogotá.
PBX 560 6100 Fax 561 6080. Líneas de atención al cliente: 01 8000 95 9000 y 560 9886 en Bogotá.
servicioalcliente@fiduagraria.gov.co

Defensoría del Consumidor Financiero: Peña González & Asociados Abogados. Avenida 19 No. 114-08 Oficina 502, Bogotá.
Teléfono 213 1370, Fax 213 0495. defensorfiduagraria@pgabogados.com

CUENTA	31/12/2014 (A)	30/04/2015 (B)	31/05/2015 (C)	VAR 1 (C-B)	VAR 2 (C-A)
Bienes Inmuebles entregados a CISA (c)	2.036.983	2.036.983	2.036.983	-	-
Valorizaciones – Acciones (d)	59.777.356	88.164.391	86.024.376	(2.140.015)	26.247.020
TOTAL	126.764.007	155.151.942	153.011.427	(2.140.515)	26.247.420

- a) Corresponde al registro de los Títulos Judiciales constituidos por el PAR: Dineros del PAR de Adpostal en Liquidación puestos a disposición de juzgados laborales por los procesos ejecutivos en contra del Patrimonio Autónomo. El saldo de este rubro corresponde al depósito judicial constituido como medida cautelar, en el proceso que adelanta contra el PAR, la señora Blanca Lucy Solano por valor de \$230.000 miles, así:

DESPACHO: JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA

PROCESO: EJECUTIVO LABORAL No. 2011-336.

DEMANDANTE: BLANCA LUCY SOLANO ALVAREZ

ESTADO ACTUAL DEL PROCESO: se encuentra al despacho de la magistrada ponente Dra. María Fernanda Ulloa Rangel, del Tribunal Superior de Tunja, para resolver lo siguiente:

1o.) El recurso de apelación presentado por el abogado externo del PAR., contra el auto del 26 de junio de 2014, mediante el cual el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Tunja, negó la solicitud de desembargo y el levantamiento de la medida cautelar.

2o.) Así mismo, el escrito que presentó la apoderada de la parte demandante, dentro del incidente de desembargo.

El 18 de junio de 2015 se celebrará audiencia de decisión en la que el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Tunja resolverá sobre la corrección del error en que incurrió en providencia del 30 de abril del año en curso, por cuanto al revocar la medidas impuestas dentro del proceso ejecutivo No. 2011-00336 promovido por Blanca Lucy Solano Alvarez, se citó un despacho diferente al que las decretó.

Lo anterior significa, que lo relacionado con el numeral 2o. de la providencia en mención donde se decreta el levantamiento y/o desembargo de los bienes, no sufre ninguna modificación.

Soportó su decisión la segunda instancia, al considerar que modificada la liquidación del crédito a favor de la ejecutante, éste asciende a la suma de \$93.911.588.15, por concepto de salarios, prestaciones sociales legales y convencionales y de \$6.511.819.17, por las costas de primera instancia, sumas que no superan el valor de los dineros depositados por el PAR. en cuantía de \$230.000.000, los cuales resultan más que suficientes para sufragar la condena impuesta.

En este orden de ideas, celebrada la audiencia se solicitarán los oficios de desembargo con el fin de materializar ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos el levantamiento de las medidas ordenadas.

- b) Corresponde a los recursos trasladados al Foncap para fondear el pasivo pensional de la extinta Adpostal, en virtud del concepto emitido por la Contaduría General de la Nación. Al cierre de la vigencia 2014, estos recursos fueron trasladados por el Foncap, a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El PAR Adpostal ha remitido oficios a los Ministerios de Hacienda y de Trabajo, con el fin de establecer cual entidad debe reconocer en su contabilidad el valor de esta reserva financiera, sin obtener respuesta que permita retirarla de la contabilidad del PAR Adpostal.

- c) Corresponde a los bienes inmuebles entregados a CISA para su enajenación.

Durante el mes de **mayo de 2015**, esta cuenta no presenta movimiento. A continuación se detalla la composición de este rubro:

Oficina Municipio de ubicación	Dirección de Ubicación	Valor Inmueble (miles)
Neira - Caldas	Carrera 10 No. 6-45	94.940
Villa de Leyva - Boyacá	Calle 13 No. 8-25	1.346.115
Soata - Boyacá	Calle 11 No. 4-45/47/49/53	194.025
Silvia (Cauca)	Carrera 3 No. 8-55/61/73	85.058
Tocaima - Tolima	Calle 5 No. 7-103 Costo	316.845
Total Inmuebles		2.036.983

Mediante comunicación con No. de recibido 15-000683-E, CISA informó el siguiente estado del proceso de venta de los inmuebles cedidos por el PAR Adpostal, al 31 de mayo de 2015:

Municipio de ubicación	Estado Administrativo	Estado Jurídico	Estado Comercial
Neira - Caldas	Diferencia en áreas	Inmueble invadido	No comercializable - saneamiento
Villa de Leyva - Boyacá	Trámite de revocatoria	No comercializable con saneamiento jurídico	Trámite de revocatoria
Soata - Boyacá	Avalúo catastral mayor a avalúo comercial – deudas conocidas		Comercializable con restricción
Silvia (Cauca)	Diferencias en áreas	Proceso divisorio iniciado por CISA	Comercializable con restricción
Tocaima - Tolima			Prometido

- d) En este rubro se registran las valorizaciones de las acciones que posee el PAR de Adpostal, en Servicios Postales Nacionales y Radio Televisión Nacional de Colombia (RTVC), de acuerdo con las variaciones subsecuentes del patrimonio de los emisores, como se detalla a continuación:

Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. Nit 800 159 998-0, Calle 16 No. 6-66, pisos 26, 28 y 29, Edificio Avianca, Bogotá.
PBX 560 6100 Fax 561 6080. Líneas de atención al cliente: 01 8000 95 9000 y 560 9886 en Bogotá.
servicioalcliente@fiduagraria.gov.co

Defensoría del Consumidor Financiero: Peña González & Asociados Abogados. Avenida 19 No. 114-08 Oficina 502, Bogotá.
Teléfono 213 1370, Fax 213 0495. defensorfiduagraria@pgabogados.com



Empresa Emisora	% particip. Adpostal	Patrimonio del Emisor*	Participación Adpostal	Costo Acciones	Valorización Actualizada al 31 de marzo de 2015	Provisión por Calificación Riesgo Crediticio**	Valorización neta al 30 de abril de 2015	Valorización contabilizada al 31 de marzo de 2015	Ajuste por actualización Valorización
	A	B	AXB	C	D=(AXB)-C	E	D-E		
RTVC	30,00%	191.364.954	57.409.486	14.278.690	43.130.796	2.855.738	40.275.058	40.275.058	0
SPN	95,88%	200.087.304	191.836.281	146.086.963	45.749.318	0	45.749.318	47.889.333	(2.140.015)
Totales			249.245.767	160.365.653	88.880.114	2.855.738	86.024.376	88.164.391	(2.140.015)

* Para la actualización de la valorización de las acciones de SPN se tomó el valor del Patrimonio con corte al 31 de marzo de 2015.

** Para las acciones en RTVC, de acuerdo con el Capítulo I de la C.E. 100 de 1995 de la Superintendencia Financiera y Memorando GIR 019 del 13 de marzo de 2015 de Fiduagraria S.A., se mantiene la calificación de riesgo crediticio en "B" cuya provisión corresponde al 20% del costo de las acciones, la cual se disminuye de las valorizaciones registradas hasta agotarlas.

Provisiones o Pérdidas por Calificación de Riesgo Crediticio

De acuerdo con el Numeral 8º del Capítulo I de la Circular Básica Contable y Financiera, Circular Externa 100 de 1995, expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, el precio de los títulos y/o valores de deuda debe ser ajustado en cada fecha de valoración con fundamento en la calificación de riesgo crediticio.

Como resultado de la evaluación por riesgo crediticio, las inversiones se clasifican en las siguientes categorías: "A" Normal, "B" Aceptable, "C" Apreciable, "D" Riesgo Significativo y "E" Incobrables.

Las inversiones calificadas en las categorías "B", "C", "D" y "E" no podrán estar registradas por un valor neto superior al ochenta por ciento (80%), sesenta por ciento (60%), cuarenta por ciento (40%) y cero por ciento (0%), respectivamente, del valor nominal neto de las amortizaciones efectuadas hasta la fecha de la valoración para los valores o títulos de deuda o del costo de adquisición para los valores o títulos participativos.

La Gerencia Integral de Riesgos y Oficina de Cumplimiento de Fiduagraria S.A., realizó la evaluación para determinar la calificación por riesgo crediticio, considerando los resultados financieros obtenidos al 31 de diciembre de 2014 de Radio Televisión Nacional de Colombia y Servicios Postales Nacionales.

Mediante memorando GIR-019 del 13 de marzo de 2015, informó que "(...) las inversiones del PAR ADPOSTAL en la empresa Radio Televisión Nacional de Colombia se mantienen expuestas a un nivel de riesgo con calificación de "B", de conformidad con el punto octavo (8) del Capítulo I de la C.E. 100 de 1995, Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia Financiera de Colombia, el cual se entiende como una inversión de riesgos aceptable, superior al normal. La calificación corresponde a una inversión que presenta factores de incertidumbre que podrían afectar la capacidad de seguir cumpliendo adecuadamente con los servicios de la deuda. Así mismo, comprende aquellas inversiones que de acuerdo a sus estados financieros y demás información disponible presentan debilidades que pueden afectar su situación financiera."

Por lo anterior, la calificación de riesgo crediticio, establece una provisión del 20% sobre el costo de la inversión, así:

Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. Nit 800 159 998-0, Calle 16 No. 6-66, pisos 26, 28 y 29, Edificio Avianca, Bogotá.
PBX 560 6100 Fax 561 6080. Líneas de atención al cliente: 01 8000 95 9000 y 560 9886 en Bogotá.
servicioalcliente@fiduagraria.gov.co

Defensoría del Consumidor Financiero: Peña González & Asociados Abogados. Avenida 19 No. 114-08 Oficina 502, Bogotá.
Teléfono 213 1370, Fax 213 0495. defensorfiduagraria@pgabogados.com



Empresa (Valores en Miles)	Valor en libros	Calificación riesgo crediticio	Valor provisión Riesgo crediticio
	A	B	A * B
Radio Televisión Nacional de Colombia	14.278.690	B - (20%)	2.855.738

Debido a que las acciones de RTVC tienen registradas valorizaciones, el valor de la provisión por la calificación de riesgo crediticio se disminuye de éstas hasta agotarlas.

Para Servicios Postales Nacionales, mediante memorando GIR 032 del 23 de abril de 2015, informó "(...) considerando el análisis realizado de la compañía y que la estructura financiera operativa refleja una adecuada situación financiera, la Gerencia Integral de Riesgos considera las inversiones en la empresa Servicios Postales Nacionales S.A., 4-72 están expuestas a un nivel de riesgo normal, lo que es igual a una Calificación de A, (...)"

5.2 PASIVOS

Al **31 de mayo de 2015**, el pasivo de la Entidad registró un saldo por valor de \$6.345.502 mil pesos. La disminución del pasivo obedece al reconocimiento de los bonos pensionales en cuentas contingentes, en cumplimiento de la Resolución No. 633 del 19 de diciembre de 2014 expedida por la Contaduría General de la Nación.

La siguiente es la composición del Pasivo:

5.2.1 Cuentas Por Pagar

CUENTA	31/12/2014 (A)	30/04/2015 (B)	31/05/2015 (C)	VAR 1 (C-B)	VAR 2 (C-A)
Comisiones y Honorarios (a)	198.521	38.994	42.591	3.597	(155.930)
Proveedores (b)	1.781	85.073	86.296	1.223	84.515
Retención en la Fuente	23.759	13.243	11.306	(1.937)	(12.453)
Aportes Laborales - Devolución (c)	132.711	131.068	130.676	(392)	(2.035)
Litigios y Demandas (d)	87.612	82.256	82.256	-	(5.356)
Diversas - Acreencias reconocidas (e)	60.543	57.813	59.373	1.560	(1.170)
TOTAL	504.927	408.447	412.498	4.051	(92.429)

- a) En este rubro se registran las cuentas por pagar por la comisión fiduciaria y por los servicios prestados por los abogados con los que el Patrimonio tiene contrato, las cuales son pagadas mes vencido.

El saldo al **31 de mayo de 2015**, corresponde a: la comisión fiduciaria de mayo por valor de \$17.397 miles de pesos y los honorarios por pagar a los abogados encargados de la defensa judicial del PAR por valor de \$25.194 miles de pesos.

- b) En el rubro proveedores se registra el valor a pagar por la nómina del mes de mayo de 2015, por \$86.004 miles de pesos y la cuenta por pagar por servicios de acueducto y alcantarillado por valor de \$292 miles de pesos.

Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. Nit 800 159 998-0, Calle 16 No. 6-66, pisos 26, 28 y 29, Edificio Avianca, Bogotá.
 PBX 560 6100 Fax 561 6080. Líneas de atención al cliente: 01 8000 95 9000 y 560 9886 en Bogotá.
 servicioalcliente@fiduagraria.gov.co

Defensoría del Consumidor Financiero: Peña González & Asociados Abogados. Avenida 19 No. 114-08 Oficina 502, Bogotá.
 Teléfono 213 1370, Fax 213 0495. defensorfiduagraria@pgabogados.com



- c) La cuenta por pagar Aportes Laborales, corresponde a los valores entregados por los ex funcionarios de la extinta Adpostal, con el fin de que constituyeran un mayor valor para su pensión; los cuales deben ser reintegrados por cuanto estos ex funcionarios no fueron pensionados.
- d) La cuenta Litigios y Demandas corresponde al valor de las sentencias ejecutoriadas pendientes por cancelar, originadas en los procesos judiciales terminados en contra del PAR Adpostal.
- e) Las cuentas por pagar Diversas, registran principalmente el saldo de las acreencias reconocidas de la masa de la liquidación por valor de \$38.756 miles. Los recursos para el pago de estas acreencias fueron trasladados por el MINTIC durante el año 2012 y se encuentran consignados en un encargo fiduciario con destinación específica. Adicionalmente, este rubro registra cuentas por pagar por otros conceptos, como el traslado de los rendimientos financieros generados por los encargos fiduciarios en los que se depositan las transferencias recibidas del Ministerio, los cuales son consignados a la Dirección del Tesoro Nacional; gastos de viaje por tiquetes y viáticos, etc.

Las Cuentas por Pagar presentan un incremento en el mes de **mayo de 2015** por valor de \$4.051 mil pesos respecto al mes anterior, originado principalmente por la causación de los honorarios de los abogados externos y la causación de los gastos de viaje para atender audiencias judiciales los primeros días de junio de 2015.

5.2.2 Otros Pasivos

CUENTA	31/12/2014 (A)	30/04/2015 (B)	31/05/2015 (C)	VAR 1 (C-B)	VAR 2 (C-A)
Liquidación Provisional Bonos Pensionales	322.418.552	-	-	-	(322.418.552)
TOTAL	322.418.552	-	-	-	(322.418.552)

El reconocimiento del pasivo pensional total de la extinta Adpostal, fue realizado en la contabilidad del PAR, en cumplimiento del concepto emitido por la Contaduría General de la Nación en febrero de 2013, hasta tanto la autoridad competente determine la entidad que debe recibir dichos activos y pasivos.

En cumplimiento del Decreto No. 3056 de diciembre de 2013, el valor correspondiente a la nómina de pensionados de la extinta Adpostal fue reconocido y revelado en la información financiera de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP con corte al 31 de diciembre de 2013, por lo tanto el valor del pasivo pensional que se conservaba en la contabilidad del PAR Adpostal correspondía a los Bonos Pensionales.

El 21 de noviembre de 2014, se remitió a la Contaduría General de la Nación una consulta respecto al pasivo pensional por cuotas partes pensionales y bonos pensionales de la extinta Adpostal. Los siguientes fueron los interrogantes planteados a la CGN:

Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. Nit 800 159 998-0, Calle 16 No. 6-66, pisos 26, 28 y 29, Edificio Avianca, Bogotá.
PBX 560 6100 Fax 561 6080. Líneas de atención al cliente: 01 8000 95 9000 y 560 9886 en Bogotá.
servicioalcliente@fiduagraria.gov.co

Defensoría del Consumidor Financiero: Peña González & Asociados Abogados. Avenida 19 No. 114-08 Oficina 502, Bogotá.
Teléfono 213 1370, Fax 213 0495. defensorfiduagraria@pgabogados.com



- 1- *¿El valor correspondiente a las Cuotas Partes de pensiones anteriores a la entrega de la función de administración y pago del pasivo pensional de la extinta Adpostal a la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, realizada el 31 de octubre de 2013, debe ser reconocido y revelado contablemente en la información financiera del PAR Adpostal en Liquidación, de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP ó del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones?*
- 2- *¿A cuál entidad le corresponde el reconocimiento y revelación en su información contable del pasivo por Bonos Pensionales?*
- 3- *De acuerdo con el artículo 6º del Decreto 3056 de 2013, la actualización del cálculo actuarial del pasivo pensional por bonos pensionales y cuotas partes pensionales que no estén a cargo de la UGPP, le corresponde a la entidad o Ministerio donde estuviera adscrita o vinculada la entidad liquidada o por la entidad que tenga a su cargo la administración de las historias laborales de los trabajadores. Sabiendo que el PAR Adpostal es quien ejerce esta última función, le correspondería la actualización de dichos cálculos actuariales. ¿A cuál entidad debe remitir los correspondientes informes de actualización de este pasivo pensional para su registro contable?*
- 4- *Si es el PAR Adpostal quien debe reconocer en su contabilidad el pasivo por Bonos Pensionales y Cuotas Partes Pensionales ¿Cuál sería el procedimiento contable que debe aplicar para reconocer la emisión y pago de bonos pensionales y las operaciones relacionadas con las cuotas partes pensionales?*

Respecto a esta consulta la Contaduría General de la Nación, remitió la Comunicación No. 20142000033621 del 03 de diciembre de 2014, en la cual indica “(...) en próximos días la CGN estará emitiendo el procedimiento a aplicar para el reconocimiento de los pasivos pensionales de las entidades públicas liquidadas, por lo que es pertinente esperar a la expedición de esta nueva reglamentación que nos permita dilucidar las inquietudes planteadas en su consulta”.

El 22 de enero de 2015, se recibió de la Contaduría General de la Nación la comunicación con radicado No. 20142300036231, con la cual da alcance a la comunicación No. 20142000033621 del 03 de diciembre de 2014, en los siguientes términos:

“(...) nos permitimos informarle que la CGN expidió la Resolución 633 de diciembre 19 de 2014, mediante la cual en el artículo 4º. se incorpora al Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública el procedimiento contable para el reconocimiento del pasivo pensional y de los recursos que lo financian, en las unidades responsables del pasivo pensional, (...).

Es pertinente señalar que en la preparación de esta norma participaron diferentes entidades que atienden el pago de los pasivos pensionales, así como del Gobierno Nacional representado en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en el Ministerio del Trabajo”.

Algunos aspectos a destacar de la **Resolución No. 633** “Por la cual se modifica el Manual de Procedimientos Contables del Régimen de Contabilidad Pública, incorporando el Procedimiento contable para el reconocimiento y revelación del pasivo pensional y de los recursos que lo financian, en las entidades responsables del pasivo pensional”, son:

- Se elimina la cuenta 2721 – Provisión para Bonos Pensionales en la estructura del Catálogo General de Cuentas (PUC Contaduría).

Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. Nit 800 159 998-0, Calle 16 No. 6-66, pisos 26, 28 y 29, Edificio Avianca, Bogotá.
PBX 560 6100 Fax 561 6080. Líneas de atención al cliente: 01 8000 95 9000 y 560 9886 en Bogotá.
servicioalcliente@fiduagraria.gov.co

Defensoría del Consumidor Financiero: Peña González & Asociados Abogados. Avenida 19 No. 114-08 Oficina 502, Bogotá.
Teléfono 213 1370, Fax 213 0495. defensorfiduagraria@pgabogados.com



- Se incorpora en el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento contable para el reconocimiento y revelación del pasivo pensional y de los recursos que lo financian, en las entidades responsables del pasivo pensional, con el siguiente texto:

“Para efectos de este procedimiento, las entidades responsables del pasivo pensional corresponden a las empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público y a las entidades de gobierno que, con anterioridad a la expedición de la Ley 100 de 1993, asumían el reconocimiento y pago de las pensiones de sus empleados, así como a las que, por excepción, aun continúan asumiéndolo de manera directa, una vez estos cumplen los requisitos para consolidar su derecho pensional de acuerdo con la normatividad aplicable. También son responsables del pasivo pensional, las entidades que, por disposiciones legales asumen obligaciones pensionales, incluidas las entidades gubernamentales responsables de las obligaciones pensionales de los extrabajadores de sus entidades liquidadas, adscritas o vinculadas”.

- El cálculo actuarial deberá realizarse por lo menos una vez cada tres años. En los años en que no se realice, el valor disponible del mismo se deberá actualizar financieramente en la contabilidad de las entidades responsables del pasivo pensional.
- Se establece el procedimiento para registrar el cálculo actuarial, las actualizaciones y amortizaciones del mismo, la reserva financiera actuarial, la nómina de pensiones y conceptos relacionados, de cuotas partes de pensiones a cargo, el pago de obligaciones pensionales a través de terceros (DGCPTN- FOPEP), de bonos pensionales.
- Las entidades responsables del pasivo pensional revelarán la liquidación provisional de bonos pensionales por el valor de la proyección financiera correspondiente a la obligación potencial a cargo, en Cuentas de Orden Acreedoras – Responsabilidades Contingentes, en la subcuenta que corresponda de la cuenta 9149-LIQUIDACION PROVISIONAL DE BONOS PENSIONALES.
- La Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial, deroga el Procedimiento contable para el reconocimiento y revelación del pasivo pensional, de la reserva financiera que lo sustenta y de los gastos relacionados del Régimen de Contabilidad Pública y los pronunciamientos que le sean contrarios; y tiene aplicación a partir del 01 de enero de 2015.

Adicionalmente, la CGN expidió las siguientes resoluciones:

Resolución No. 634: *“Por la cual se modifica el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública, incorporando el procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de los hechos relacionados con los fondos de reservas de pensiones y se dictan otras disposiciones”.*

Resolución No. 635: *“Por la cual se modifica el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública, incorporando el procedimiento contable para el reconocimiento y*

Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. Nit 800 159 998-0, Calle 16 No. 6-66, pisos 26, 28 y 29, Edificio Avianca, Bogotá.
PBX 560 6100 Fax 561 6080. Líneas de atención al cliente: 01 8000 95 9000 y 560 9886 en Bogotá.
servicioalcliente@fiduagraria.gov.co

Defensoría del Consumidor Financiero: Peña González & Asociados Abogados. Avenida 19 No. 114-08 Oficina 502, Bogotá.
Teléfono 213 1370, Fax 213 0495. defensorfiduagraria@pgabogados.com



revelación de los hechos relacionados con la gestión de pensiones de la UGPP y se dictan otras disposiciones”.

Algunos aspectos a destacar de esta resolución son:

- Se incorporan varias cuentas para reconocer la gestión pensional de la UGPP.
- El registro de los aportes pensionales, reintegros de pensiones, cuotas partes de pensiones por cobrar, intereses de aportes pensionales y de cuotas partes de pensiones por cobrar, será realizado por la UGPP en Cuentas de Orden Deudoras.
- La entidad responsable del pasivo pensional registrará en cuentas del balance, de conformidad con lo establecido en el Procedimiento contable para el reconocimiento y revelación del pasivo pensional y de los recursos que lo financian, en las entidades responsables del pasivo pensional.
- El registro del cálculo actuarial de pensiones será revelado por la UGPP, en Cuentas de Orden Acreedoras.
- La entidad responsable del pasivo pensional revelará, actualizará y amortizará el cálculo actuarial, de conformidad con lo establecido en el Procedimiento contable para el reconocimiento y revelación del pasivo pensional y de los recursos que lo financian, en las entidades responsables del pasivo pensional.
- La Resolución rige partir del 01 de enero de 2015 y deroga los pronunciamientos que le sean contrarios.

En cumplimiento de la **Resolución No. 633 de 2014**, expedida por la Contaduría General de la Nación, Numeral 8.4 Liquidación provisional de bonos pensionales, el valor de los bonos pensionales de la extinta Adpostal fue reconocido en cuentas contingentes. Los ajustes contables originados en el retiro de la liquidación provisional de los bonos pensionales, se registraron afectando la cuenta del Patrimonio. (Ver Cuentas Contingentes)

En el mes de mayo, el PAR Adpostal asistió a las mesas de trabajo que adelanta la UGPP, para estudiar la aplicación y el efecto contable de las resoluciones expedidas por la CGN, en las entidades que deben recibir el valor de la nomina de pensionados que está siendo administrada por la UGPP; entre ellas la nomina de pensionados de la extinta Adpostal que debe ser reconocida en la información financiera del MINTIC.

La doctora Flor Ángela Martínez – Asesora de la Dirección General de la UGPP, quien dirige las mesas de trabajo, está buscando acercamientos con los Ministerios de Hacienda y del Trabajo para determinar el tratamiento contable de las Reservas Financieras que fueron trasladadas por el FOPEP a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; lo mismo, que lo relacionado con los bonos pensionales.

Por otra parte, el 22 de mayo de los corrientes, mediante Oficio No. 15-000782-S, se radicó en la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social del Ministerio de

Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. Nit 800 159 998-0, Calle 16 No. 6-66, pisos 26, 28 y 29, Edificio Avianca, Bogotá.

PBX 560 6100 Fax 561 6080. Líneas de atención al cliente: 01 8000 95 9000 y 560 9886 en Bogotá.

servicioalcliente@fiduagraria.gov.co

Defensoría del Consumidor Financiero: Peña González & Asociados Abogados. Avenida 19 No. 114-08 Oficina 502, Bogotá.

Teléfono 213 1370, Fax 213 0495. defensorfiduagraria@pgabogados.com



Hacienda y Crédito Público, el Cálculo Actuarial de Cuotas Partes y Bonos Pensionales de la extinta Adpostal con corte al 31 de diciembre de 2013 y 2014, para su aprobación.

5.2.3 Pasivos Estimados y Provisiones

CUENTA	31/12/2014 (A)	30/04/2015 (B)	31/05/2015 (C)	VAR 1 (C-B)	VAR 2 (C-A)
Contingencias por procesos judiciales (a)	5.750.048	5.873.163	5.930.870	57.707	180.822
Sentencia Estimada para pago - Procesos Terminados (b)	2.134	2.134	2.134	-	-
Actualización Cálculo Actuarial Pasivo Pensional (c)	11.269.723	-	-	-	(11.269.723)
Otras Provisiones (d)	2.957	-	-	-	(2.957)
TOTAL	17.024.862	5.875.297	5.933.004	57.707	(11.091.858)

- Las Contingencias por procesos judiciales corresponden a las provisiones constituidas por las demandas instauradas por terceros en contra del PAR, calificadas por el área jurídica del PAR como de alta y media probabilidad de pérdida.
- El valor estimado por las sentencias de procesos terminados, corresponde a la cuenta por pagar de dos procesos judiciales, los cuales están en liquidación del valor definitivo.
- Correspondía al ajuste por la actualización del cálculo actuarial del pasivo pensional de la extinta Adpostal correspondiente a Bonos Pensionales, con corte al 31 de diciembre de 2014. El valor de dicho cálculo Actuarial, según el informe del actuario ascendió a \$303.688.275 miles. Este valor fue reconocido en cuentas contingentes, en cumplimiento de la Resolución No. 633 de 2014 expedida por la Contaduría General de la Nación. (Ver Cuentas Contingentes)
- Al 31 de diciembre de 2014, correspondía a la provisión constituida para cubrir el pago de las empresas de mensajería, aseo y cafetería por el mes de diciembre de 2014.

5.3 PATRIMONIO

El patrimonio de la Entidad al **31 de mayo de 2015**, asciende a \$308.779.038 miles y se encuentra constituido por las siguientes cuentas:

CUENTA	31/12/2014 (A)	30/04/2015 (B)	31/05/2015 (C)	VAR 1 (C-B)	VAR 2 (C-A)
Acreedores Fiduciarios (a)	1.080.035.862	1.413.724.137	1.413.729.555	5.418	333.693.693
Superávit o Déficit (b)	59.777.356	88.164.391	86.024.376	(2.140.015)	26.247.020
Resultado de Ejercicios Anteriores	(1.198.328.340)	(1.191.256.159)	(1.191.256.159)	-	7.072.181
Resultado del Ejercicio	7.072.181	516.279	281.266	(235.013)	(6.790.915)
TOTAL	(51.442.941)	311.148.648	308.779.038	(2.369.610)	360.221.979

Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. Nit 800 159 998-0, Calle 16 No. 6-66, pisos 26, 28 y 29, Edificio Avianca, Bogotá.
 PBX 560 6100 Fax 561 6080. Líneas de atención al cliente: 01 8000 95 9000 y 560 9886 en Bogotá.
 servicioalcliente@fiduagraria.gov.co

Defensoría del Consumidor Financiero: Peña González & Asociados Abogados. Avenida 19 No. 114-08 Oficina 502, Bogotá.
 Teléfono 213 1370, Fax 213 0495. defensorfiduagraria@pgabogados.com



- a) La cuenta Acreedores Fiduciarios registra el valor de los aportes recibidos, derechos y obligaciones, para la constitución del Patrimonio Autónomo. En el mes de abril de 2015, en cumplimiento de la Resolución No. 633 de 2014, expedida por la Contaduría General de la Nación, Numeral 8.4 Liquidación provisional de bonos pensionales, el valor de los bonos pensionales de la extinta Adpostal fue reconocido en cuentas contingentes. Los ajustes contables originados en el retiro de la liquidación provisional de los bonos pensionales, se registraron afectando la cuenta del Patrimonio. (Ver Cuentas Contingentes)

En el mes de mayo se reconocieron dos acuerdos de pago suscritos con ex funcionarios de Adpostal, para el pago de las sanciones impuestas mediante la Resolución No. 00183 de abril de 2004, proferida por Adpostal, dentro de la investigación disciplinaria No. 003-110102. (Ver 5.1.3. Cuentas por Cobrar)

- b) Este rubro corresponde a las valorizaciones de las acciones que posee el PAR de Adpostal, en Servicios Postales Nacionales y Radio Televisión Nacional de Colombia, de acuerdo con las variaciones subsecuentes del patrimonio de los emisores. (Ver Otros Activos)

Para el mes de **mayo de 2015**, la variación de la cuenta Patrimonio en \$2.369.610 mil pesos, respecto al mes anterior, obedece a:

- La pérdida del Ejercicio, como resultado del mayor valor de los gastos frente a los ingresos del período.
- Al ajuste de la valorización de las inversiones que posee el PAR Adpostal en Servicios Postales Nacionales.
- El reconocimiento de dos acuerdos de pago suscritos con ex funcionarios de Adpostal.

5.4 Ingresos

La composición de los ingresos es la siguiente:

CUENTA	31/12/2014 (A)	30/04/2015 (B)	31/05/2015 (C)	Acumulado 31/05/2015
Intereses	6.928	214	212	2.462
Utilidad en Valorización de Inversiones	37.273	3.259	3.674	14.709
Dividendos	14.912.184	-	-	63.143
Utilidad en Venta de Activos	9.725	-	-	-
Recuperación de Provisiones (cuentas por cobrar)	28.254	2.148	2.353	11.245
Transferencias del MINTIC	3.664.600	508.385	99.076	1.572.673
Recuperación Contingencias	3.009.601	26.461	-	57.015
Otros	246.539	1.234	-	2.152
TOTAL	21.915.104	541.701	105.315	1.723.399

Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. Nit 800 159 998-0, Calle 16 No. 6-66, pisos 26, 28 y 29, Edificio Avianca, Bogotá.
PBX 560 6100 Fax 561 6080. Líneas de atención al cliente: 01 8000 95 9000 y 560 9886 en Bogotá.
servicioalcliente@fiduagraria.gov.co

Defensoría del Consumidor Financiero: Peña González & Asociados Abogados. Avenida 19 No. 114-08 Oficina 502, Bogotá.
Teléfono 213 1370, Fax 213 0495. defensorfiduagraria@pgabogados.com



- **Dividendos:** corresponde a las utilidades distribuidas y/o capitalizadas por Servicios Postales Nacionales y RTVC.
- **Recuperación de Provisiones:** Corresponde al ingreso por la recuperación de las provisiones constituidas sobre las cuentas por cobrar a ex funcionarios, en el momento en que se reciben los abonos realizados mediante descuento de las mesadas pensionales o por acuerdo de pago con los ex funcionarios.
- **Recuperación de Contingencias:** Corresponde a la recuperación de las provisiones constituidas por las demandas instauradas por terceros en contra del PAR, calificadas por el área jurídica del PAR como de alta y media probabilidad de pérdida.
- **Otros:** Corresponde a ingresos por conceptos varios como pago de costas, recuperación de gastos de ejercicios anteriores, fotocopias de historias laborales, ajuste al peso, etc.

5.5 Cuentas de Orden y Contingentes

La composición de las cuentas de Orden y Contingentes, es la siguiente:

CUENTA	31/12/2014 (A)	30/04/2015 (B)	31/05/2015 (C)	VAR 1 (C-B)	VAR 2 (C-A)
Cuentas de Orden - Deudoras	69.713.051	69.713.951	69.713.451	(500)	400
Cuentas de Orden - Deudoras por contra	(69.713.051)	(69.713.951)	(69.713.451)	500	(400)
Contingentes - Deudoras	303.464	257.496	257.647	151	(45.817)
Contingentes - Deudoras por contra.	(303.464)	(257.496)	(257.647)	(151)	45.817
Contingentes - Acreedoras	(12.344.906)	(346.164.010)	(346.171.716)	(7.706)	(333.826.810)
Contingentes - Acreedoras por contra.	12.344.906	346.164.010	346.171.716	7.706	333.826.810
TOTAL	-	-	-	-	-

Las **cuentas de orden deudoras** comprenden los litigios y demandas civiles instaurados por el PAR de Adpostal en Liquidación por valor de \$902.375 miles de pesos; obligaciones fiscales por valor de \$584.188 miles de pesos; los traslados efectuados al FONCAP para fondear el pasivo pensional por valor de \$64.719.668 miles; la caja menor por valor de \$400 miles de pesos; el registro de las valorizaciones por el avalúo de inmuebles en \$137.064 miles; el registro de la baja de activos en 40.800 miles y el valor de los inmuebles trasladados a Central de Inversiones CISA para su enajenación por \$3.328.955 miles de pesos.

Las **contingencias deudoras**, corresponden al valor estimado de las pretensiones, que se espera obtener en los procesos judiciales donde el PAR es el demandante, las cuales ascienden a la suma de \$257.647 mil pesos.

Las **contingencias acreedoras** previstas por la entidad, corresponden a:

Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. Nit 800 159 998-0, Calle 16 No. 6-66, pisos 26, 28 y 29, Edificio Avianca, Bogotá.
PBX 560 6100 Fax 561 6080. Líneas de atención al cliente: 01 8000 95 9000 y 560 9886 en Bogotá.
servicioalcliente@fiduagraria.gov.co

Defensoría del Consumidor Financiero: Peña González & Asociados Abogados. Avenida 19 No. 114-08 Oficina 502, Bogotá.
Teléfono 213 1370, Fax 213 0495. defensorfiduagraria@pgabogados.com

- Las demandas instauradas por terceros calificadas por el área jurídica como de baja probabilidad y la parte no provisionada de las pretensiones sobre los procesos calificados como de riesgo de pérdida medio, las cuales ascienden a la suma de \$12.483.441 miles de pesos.
- El valor del cálculo actuarial correspondiente a bonos pensionales de la extinta Adpostal actualizado al 31 de diciembre de 2014, por \$333.688.275, el cual fue retirado de las cuentas Otros Pasivos (\$322.418.552) y Pasivos Estimados y Provisiones (\$11.269.723). Dicho ajuste afectó la cuenta del Patrimonio, en cumplimiento de la Resolución No. 633 del 19 de diciembre de 2014, expedida por la Contaduría General de la Nación.

6. CUSTODIA, ADMINISTRACIÓN Y CONSULTA DE LOS FONDOS ACUMULADOS

El **archivo definitivo** avalado por el Archivo General de la Nación (AGN) y recibido por el PAR de Adpostal en Liquidación al inicio de su operación se indica en el cuadro siguiente.

Fondo Acumulado	Cajas x200	Cajas x300	Metros lineales
Total x caja	2.392	10.953	3.873,83
Total Cajas	13.345		

El inventario documental en custodia de la empresa contratada para la administración y mantenimiento de los fondos documentales de ADPOSTAL, ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN y el PAR DE ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN, una vez rotulado e incorporado en el aplicativo de gestión documental, al 31 de mayo de 2015 es el que se relaciona a continuación:

Archivo	may-15		Metros lineales
	Cajas x200	Cajas x300	
Medellín	389	783	320,53
Manizales	179	919	320,69
Ibagué	341	969	368,59
Bucaramanga	221	662	243
Planta central	563	1.331	525,21
Archivo Histórico	19	0	4
Planos	0	32	10
Distrito capital	248	1.235	432,45
Cali	218	1.637	551,07
Reg. Central	77	437	150,87

Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. Nit 800 159 998-0, Calle 16 No. 6-66, pisos 26, 28 y 29, Edificio Avianca, Bogotá.
PBX 560 6100 Fax 561 6080. Líneas de atención al cliente: 01 8000 95 9000 y 560 9886 en Bogotá.
servicioalcliente@fiduagraria.gov.co

Defensoría del Consumidor Financiero: Peña González & Asociados Abogados. Avenida 19 No. 114-08 Oficina 502, Bogotá.
Teléfono 213 1370, Fax 213 0495. defensorfiduagraria@pgabogados.com

Archivo	may-15		Metros lineales
	Cajas x200	Cajas x300	
Barranquilla	151	533	195,43
Historias laborales	208	1.331	446,9
Archivos SPN	377	0	75
FONDO ACUMULADO	2.991	9.869	3.650
LIQUIDACIÓN	2.494	130	539
PAR ADPOSTAL	234	76	66
Totales por caja	5.719	10.075	4.252
TOTAL	15.794		

Este archivo ocupa aproximadamente 4.255 metros lineales para su almacenamiento.

6.1 Variación

El inventario del archivo se incrementó en el mes de mayo de 2015 en 2 cajas.

6.2 Procesos de Intervención

De acuerdo con las normas establecidas para la gestión documental, la **Ley 594 de 2000**, la **Circular No. 04 de 2003 – Organización de las Historias Laborales** y la **Circular 07 de 2002 – Organización y Conservación de los Documentos de Archivo de las Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional**, expedidas por el Archivo General de la Nación para el debido cumplimiento de la función archivística, resulta fundamental la aplicación de todas las medidas de **organización, preservación y control de archivos**, a través de las cuales se expresa la necesidad de que todas las entidades organicen el archivo conforme a lo dispuesto en la Ley General de Archivos y a las pautas y normas técnicas generales sobre la conservación de la información oficial de las entidades.

Teniendo en cuenta lo anterior, se están adelantando las siguientes actividades con el fin de proteger los fondos documentales y cumplir así la responsabilidad sobre el manejo, organización y conservación de los documentos de archivo.

Procesos de Intervención Fondos Documentales Mayo 2015

ITEM	PROCESO	FECHA	INFORMACIÓN PROCESO	% ACTIVIDAD PENDIENTE	%
		INICIO			AVANCE
1	Custodia y administración	19/09/2008	Cajas 15.794	0%	100%
2	Revisión para destrucción de acuerdo con TRD (Nota 1)	02/01/2013	Cajas 9,000	100%	0%
3	Inserción de fallos a las Historias Laborales	01/11/2012	Total HL con procesos 848	13%	100%
			HL intervenidas 744		86%

Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. Nit 800 159 998-0, Calle 16 No. 6-66, pisos 26, 28 y 29, Edificio Avianca, Bogotá.
PBX 560 6100 Fax 561 6080. Líneas de atención al cliente: 01 8000 95 9000 y 560 9886 en Bogotá.
servicioalcliente@fiduagraria.gov.co

Defensoría del Consumidor Financiero: Peña González & Asociados Abogados. Avenida 19 No. 114-08 Oficina 502, Bogotá.
Teléfono 213 1370, Fax 213 0495. defensorfiduagraria@pgabogados.com



ITEM	PROCESO	FECHA	INFORMACIÓN PROCESO	% ACTIVIDAD PENDIENTE	%
		INICIO			AVANCE
4	Verificación Duplicidades Historias Laborales	04/11/2009	Universo HL con Duplicidades 11.810	46%	100%
			HL intervenidas 6,346		53%
5	Unificación Historias Laborales Retén Social	03/08/2011	Universo de HL a unificar 360	0%	100%
			HL intervenidas 360		100%
6	Ingreso de sentencias nuevas a los procesos	19/09/2008	100%	0%	100%
			En Mayo se ingresaron 46		
7	Servicios de mantenimiento	19/09/2008	Total fondos 3	33%	100%
			Fondos intervenidos 2		67%
8	Microfilmación/Digitalización	19/09/2008	Total fotogramas 440,582		
			Fotogramas folios 132,748		
9	Seguimiento y control a unidades documentales	19/09/2008	100%	0%	100%
10	Recibo de archivo de gestión	19/09/2008	100%	0%	100%
11	Inventario documental	19/09/2008	100%	0%	100%
12	Informes	19/09/2008	100%	0%	100%

(Nota 1) Se suspendió la revisión para destrucción de archivos dentro del proceso de aplicación de las tablas de retención documental, ya que a pesar de haber cumplido con el tiempo de retención estipulado, estos archivos mantienen un nivel de consulta frecuente. A manera de referencia, se realizó visita al PAR Telecom para conocer su experiencia al respecto, y se constató que dicho patrimonio debió tomar una decisión en el mismo sentido, luego de analizar el volumen de consultas requeridas sobre las series documentales que podrían haberse destruido.

6.3 Consultas al archivo durante la vigencia 2015

Para atender las diferentes solicitudes recibidas por el PAR DE ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN, además de la información requerida por las Unidades del Patrimonio, en el mes de **Mayo** se solicitaron para consulta **273 carpetas y 14 cajas** del archivo que se encuentra en custodia en la empresa ALMARCHIVOS LTDA. El tiempo promedio de respuesta para los casos regulares fue de un (1) día hábil y para los requerimientos urgentes el tiempo promedio de respuesta fue de ocho (8) horas.

Consultas	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
Carpetas	307	427	812	281	273								2.100
Cajas	29	7	1	2	14								53

Las consultas se concentraron principalmente en la atención a requerimientos de búsqueda de soportes de contratos de prestación de servicios para pruebas en los procesos judiciales, certificaciones para bonos pensionales y otras certificaciones laborales.

Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. Nit 800 159 998-0, Calle 16 No. 6-66, pisos 26, 28 y 29, Edificio Avianca, Bogotá.
 PBX 560 6100 Fax 561 6080. Líneas de atención al cliente: 01 8000 95 9000 y 560 9886 en Bogotá.
 servicioalcliente@fiduagraria.gov.co

Defensoría del Consumidor Financiero: Peña González & Asociados Abogados. Avenida 19 No. 114-08 Oficina 502, Bogotá.
 Teléfono 213 1370, Fax 213 0495. defensorfiduagraria@pgabogados.com



7. GESTIÓN DE ACTIVOS

7.1 Bienes Inmuebles

El PAR de Adpostal en liquidación recibió **35 inmuebles**, de los cuales **13** fueron para continuar **proceso de escrituración** y **22** de ellos para **enajenación**, incluido el inmueble ubicado en Guamal (Magdalena), el cual fue recibido en el 2010.

El **proceso de venta de los 22 inmuebles** transferidos al Par de Adpostal en Liquidación ha sido el siguiente:

Ítem	Inmueble	Matricula	Avalúo Comercial	Costo Beneficio	Valor de Venta	Proceso Venta
1	Itsmina– Choco	144-0000381	439.990	292.275	310.000	09-jun-09
2	Tibú - Norte de Santander	26022898 Y 2600033850	8.628	557	6.000	jun-09
3	Puerto Salgar - C/marca	162-0018384	14.150	7.757	8.000	oct-09
4	Espinal – Tolima	357-0005393	123.400	71.593	75.000	dic-09
5	Sahagún – Córdoba	148-0022-18	67.800	38.139	41.000	dic-09
6	Valledupar – Cesar	190-7708	591.428	284.947	300.000	jun-10
7	Garzón – Huila	202-6722	126.121	76.000	76.000	ago-10
8	Lérida – Tolima	352-0011052	40.621	17.513	22.550	ene-11
9	La Gloria – Cesar	196-001861	4.893	49	49	feb-11
10	Guamo – Tolima	360-002716	161.889	26.707	26.707	feb-11
11	Samaniego – Nariño	250-0014746	88.030	12.460	12.460	feb-11
12	Guamal – Magdalena	224-0011867	3.375	24	24	dic-12
13	Tumaco – Nariño	252-0007-740	29.355	Proceso de desenglobe por parte de Par Telecom. (bien común y proindiviso)		
14	Tocaima - Cundinamarca	30746731	327.420	Transferido a CISA feb-13		
15	Tocaima - Cundinamarca	30746732				
16	Bolívar – Cauca	122-0002878	112.508	Transferido a CISA según escritura de diciembre 2014. En proceso de Registro. Entrega material del inmueble en 2015		
17	Silvia – Cauca	134-0002255	100.670	Transferido a CISA – Dic. 2013 Entrega material Enero 10 de 2014		
18	Ramiriquí– Boyacá	9031296	156.600	Vendido por CISA	122.000	Dic-13
19	Soata – Boyacá	930010991	194.025	Transferido a CISA abril-13		
20	Villa de Leyva – Boyacá	7046422	1.400.650	Transferido a CISA feb-13. En proceso de resciliación, por ser bien de interés cultural.		
21	Neira – Caldas	1100003474	104.400	Transferido a CISA, feb-13		
22	Chimichagüa– Cesar	192-0025124	149.425	En saneamiento de área y linderos por parte de IGAC, para transferir a CISA.		
TOTAL			4.245.378	828.021	877.790	

Cifras en Miles de Pesos

Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. Nit 800 159 998-0, Calle 16 No. 6-66, pisos 26, 28 y 29, Edificio Avianca, Bogotá.
 PBX 560 6100 Fax 561 6080. Líneas de atención al cliente: 01 8000 95 9000 y 560 9886 en Bogotá.
 servicioalcliente@fiduagraria.gov.co

Defensoría del Consumidor Financiero: Peña González & Asociados Abogados. Avenida 19 No. 114-08 Oficina 502, Bogotá.
 Teléfono 213 1370, Fax 213 0495. defensorfiduagraria@pgabogados.com



Conforme a los archivos del PAR, las ventas directas se efectuaron de acuerdo con la **Ley 1105 del 2006** y la **Circular externa No.004 de 2004 de Fogafín** "Procedimiento para el análisis de la relación **COSTO- BENEFICIO** en la enajenación de Activos en las Entidades en liquidación forzosa administrativa" y siguiendo los lineamientos establecidos en el **Acta No. 7 del Comité Fiduciario** del 22 de junio del 2010.

7.1.1 Proceso de Transferencia a CISA de los inmuebles Común y Proindiviso

De acuerdo con los archivos del PAR, dando cumplimiento al artículo 238 de la ley 1450 de 2011, se firmó el Contrato Interadministrativo número **CM-007 de 2011** con Central de Inversiones - CISA, con el fin de formalizar la venta de los inmuebles ubicados en los municipios de **La Gloria, Guamo, Samaniego y Guamal**. El precio de los bienes fijado por **CENTRAL DE INVERSIONES** es producto de la aplicación del **modelo de valorización** de propiedad de esa entidad. La **oferta irrevocable presentada por CISA para estos 4 inmuebles fue por valor de \$39.216.333**.

El **Decreto 4054 de 2011**, que reglamenta el artículo 238 de la Ley 1450 de 2011, dispuso en su artículo 16 las condiciones para la "**Transferencia de activos de patrimonios autónomos de remanentes**. Para los propósitos del parágrafo 4 del artículo 238 de la Ley 1450 de 2011, las Sociedades Fiduciarias que actúen como voceras de los Patrimonios Autónomos de Remanentes, entendidos éstos como aquellos titulares de activos que fueron propiedad de las entidades públicas del orden nacional, sometidas a procesos de liquidación ya concluidos: (i) Actas de entrega de los inmuebles que se encuentren en dichos Patrimonios, con la finalidad de transferirlos al Colector de Activos Públicos -CISA, a título gratuito y (ii) Actas de entrega de la cartera que se encuentre en dichos patrimonios, para transferirla a CISA, en las condiciones que fije el modelo de valoración definido en el presente decreto y normas que lo modifiquen o complementen.

Las respectivas Actas de entrega estarán motivadas en el mandato legal dispuesto en el artículo 238 de la Ley 1450 de 2011 y deberán suscribirlas el representante legal de la Sociedad Fiduciaria o su apoderado, en su exclusiva calidad de vocero del respectivo Patrimonio Autónomo de Remanentes y el representante legal de CISA o su apoderado."

Y de acuerdo con el artículo 18, "Los recursos derivados de la enajenación de bienes inmuebles de patrimonios autónomos, una vez el Colector de Activos Públicos -CISA descuenta, del producto de la enajenación de los mismos, la comisión y los gastos administrativos en que éste incurra con ocasión de su gestión sobre el activo, para la cancelación de pasivos y contingencias existentes con anterioridad a la transferencia gratuita del bien inmueble a Cisa, serán entregados al Patrimonio Autónomo respectivo, para los efectos previstos en los correspondientes contratos de fiducia".

Con base en lo anterior, durante el 2013 se realizó la entrega física y material a CISA de los inmuebles ubicados en los municipios de **Villa de Leyva, Tocaima, Neira, Ramiriquí, Guamal y Soatá**, y en 2014 el inmueble del municipio de **Silvia**, para su administración y comercialización.

Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. Nit 800 159 998-0, Calle 16 No. 6-66, pisos 26, 28 y 29, Edificio Avianca, Bogotá.
PBX 560 6100 Fax 561 6080. Líneas de atención al cliente: 01 8000 95 9000 y 560 9886 en Bogotá.
servicioalcliente@fiduagraria.gov.co

Defensoría del Consumidor Financiero: Peña González & Asociados Abogados. Avenida 19 No. 114-08 Oficina 502, Bogotá.
Teléfono 213 1370, Fax 213 0495. defensorfiduagraria@pgabogados.com



El inmueble de **Ramiriquí**, fue vendido por \$122 millones y la suma girada por CISA al PAR fue de \$84.1 millones, luego de descontar la comisión y los correspondientes gastos.

7.1.2 Inmuebles pendientes por Transferencia a CISA

Bolívar – Cauca

El 06 de Septiembre de 2013, recibimos de **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES** los soportes de pago del impuesto predial de este inmueble correspondiente a las vigencias 2011, 2012 y 2013, por lo cual se procedió con la solicitud del paz y salvo de predial y valorización ante el Municipio de Bolívar, para continuar con el proceso de transferencia a CISA.

El 23 de septiembre de 2013, recibimos de la Alcaldía de Bolívar el oficio No. 007.1-000990 del 29 de Septiembre, dando respuesta a la solicitud del paz y salvo de este inmueble. En su oficio la Alcaldía manifiesta que adeudamos un saldo de \$764.683,00 con corte al 28 de Septiembre de 2013. Se realizó la gestión conjunta con Colombia Telecomunicaciones, Propietaria en común y proindiviso del inmueble, para el pago del impuesto predial adeudado.

El 22 de octubre de 2013, recibimos de la Alcaldía Municipal de Bolívar Cauca, el certificado de Paz y Salvo Catastral hasta el 31/12/2013.

El 31 de octubre de 2013, se remitió a la Superintendencia de Notariado y Registro, la solicitud de elevar a escritura pública el acta de transferencia a CISA de este inmueble, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 17 del Decreto 4054 de Octubre 31 de 2011.

El día 12 de diciembre, se consultó en la Superintendencia de Notariado y Registro el avance del trámite, y recibimos información de que fue asignada a la Notaria 63 del Círculo de Bogotá, el día 6 de noviembre de 2013.

En enero 23 de 2014 la notaría informó que la escritura no había sido elaborada a la fecha por razones internas. Por tratarse de una nueva vigencia se requiere el paz y salvo de impuesto predial del año 2014 para poder finalizar este proceso.

El día 30 de enero de 2014 se solicitó por correo electrónico a la Tesorería del Municipio de Bolívar, la liquidación del impuesto predial del año 2014 para realizar el pago.

EL 5 de marzo de 2014 se envió a Colombia Telecomunicaciones, copropietario del inmueble; copia de la factura, para que realicen su pago y poder obtener el Paz y Salvo y realizar la escrituración del predio a CISA. El 28 de marzo de 2014, se cancelaron \$322 mil pesos, valor correspondiente al 50% del impuesto predial de la vigencia 2014, a cargo del PAR Adpostal. En el mes de julio, se recibió el recibo de pago del 50% a cargo de Colombia Telecomunicaciones y se solicitó el Paz y Salvo a la Alcaldía del municipio.

En el mes de Septiembre de 2014, se recibió digitalmente el paz y salvo del municipio, y se envió a la notaria para continuar con el proceso de escrituración a CISA. Este Paz y Salvo fue devuelto por la notaría, notificando que requieren el original para realizar la escrituración, el cual

fue solicitado a la Alcaldía de Bolívar vía correo electrónico. Como no se recibió ninguna respuesta, se presentó un derecho de petición.

En el mes de octubre se recibió el original del Paz y Salvo Predial y una comunicación del Municipio de Bolívar explicando que no se ha generado impuesto de valorización y por lo tanto no hay ninguna deuda por este concepto. Se enviaron estos documentos a la notaría 63 para la elaboración de la escritura.

En el mes de noviembre se recibió la minuta de la notaría 63 y fue enviada para revisión por parte de CISA y del área jurídica del PAR, y el día 19 de diciembre, se firmó la escritura No. 2572, y se inició su trámite de registro ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bolívar.

En el mes de febrero de 2015, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bolívar, informó de la necesidad de devolver la escritura sin registrar, debido a que el propietario que aparece en el Formato de Calificación, no es el mismo que aparece en el Certificado de Libertad y Tradición del Inmueble.

En el mes de marzo de 2015, se elaboró el documento de corrección del Formato de Calificación, y se envió para revisión de CISA.

En el mes de abril 2015, se recibió la conformidad de CISA con el modelo de minuta y se envió a la SuperNotariado para reparto. Fue asignado a la Notaría 73.

El 28 de mayo de 2015 se elaboró la escritura No. 2852 de la Notaría 73 de Bogotá, mediante la cual se realiza la aclaración correspondiente y se envió a CISA quienes adelantarán el trámite de registro.

Tumaco - Nariño

De acuerdo con el saneamiento adelantado y el informe del último avalúo realizado el 21 de Diciembre de 2012, la dirección que le corresponde a este inmueble es la calle 13 No.8-59, según carta catastral urbana del 29 de julio de 2010. Este predio cuenta con un área de 309 m², de acuerdo con la certificación emitida por el Director Territorial del IGAC de San Juan de Pasto y el valor comercial del 100% del inmueble es de \$58.710.000.

Por el 50% que le corresponde al PAR de Adpostal se recibió oferta de compra del señor José Ernesto Hernández Ríos, por valor de \$35 millones, quien realizó la compra del otro 50% que era propiedad del PAR Telecom.

En septiembre 26 de 2013 el PAR envió comunicación a CISA informándole sobre las condiciones de la oferta recibida, solicitando su propuesta de compra del predio en mención, con el fin de establecer cuál sería la más conveniente para el PAR y en noviembre se recibió respuesta de CISA, comunicando que reciben el inmueble sin costo para gestionar su venta, pero no presentarán oferta de compra por ningún valor.

En el comité del PRAP se planteó esta situación, para analizar si el PAR puede vender este inmueble directamente ante la oferta recibida o si debe transferirlo a CISA.

Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. Nit 800 159 998-0, Calle 16 No. 6-66, pisos 26, 28 y 29, Edificio Avianca, Bogotá.
PBX 560 6100 Fax 561 6080. Líneas de atención al cliente: 01 8000 95 9000 y 560 9886 en Bogotá.
servicioalcliente@fiduagraria.gov.co

Defensoría del Consumidor Financiero: Peña González & Asociados Abogados. Avenida 19 No. 114-08 Oficina 502, Bogotá.
Teléfono 213 1370, Fax 213 0495. defensorfiduagraria@pgabogados.com



El 16 de diciembre el PAR Telecom informó que sobre el mismo inmueble existe otra matrícula inmobiliaria y que por tanto es necesario aclarar tal situación.

El 31 de diciembre se recibieron del PAR Telecom los documentos soportes relacionados con el estudio de las matrículas inmobiliarias del predio de Tumaco. Es necesario proceder a la cancelación de la matrícula terminada en 5288, dejando vigente la terminada en 7740, ya que esta es la que tiene la tradición. Para la posterior venta se debe desenglobar el predio ante la curaduría de Tumaco, puesto que tanto el PAR Telecom como el PAR Adpostal, deben entregar franjas reales, para lo cual se debe hacer aclaración de cabida y linderos.

En el mes de febrero de 2014 se tomó la decisión de realizar el desenglobe del predio, gestión a cargo del Par Telecom, para hacer entrega del 50% que vendió.

El PAR Telecom adelanta el proceso de aclaración de áreas y linderos del predio con el IGAC. Una vez culminada esta gestión, se podrá realizar el desenglobe.

En septiembre, el Abogado de la Coordinación Jurídica del PAR TELECOM, doctor DIEGO ARMANDO RIVERA PAREDES informó lo siguiente:

“El trámite solicitado por el IGAC ya viene siendo adelantado por el PAR desde el mes de febrero del presente año, cuando se solicitó a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tumaco la cancelación de la matrícula inmobiliaria 252-5288. La respuesta a esta petición había sido postergada hasta tanto se diera concepto definitivo por parte de la Superintendencia de Notariado y Registro sobre la viabilidad de realizar la anulación de dicho folio. El día 01 de julio de 2014, la Oficina de Registro de Tumaco profiere respuesta informando que una vez recibido el concepto de la Supernotariado, donde se manifestó que una vez realizada la confrontación de folios, se considera que se está ante dos predios diferentes, registralmente hablando, y que por lo tanto, la petición realizada en febrero resultaba improcedente.

El día 22 de julio de 2014 y dentro del término de ley se procedió a interponer recurso de apelación en contra de la decisión de negar la cancelación de la matrícula inmobiliaria 252-5288 o su unificación con la matrícula 252-7740, presentando los argumentos técnicos que soportan la solicitud y los documentos que apoyan la misma.

El día 04 de agosto de 2014 se recibió un oficio de la Oficina de Instrumentos Públicos de Tumaco, en el que informa que rechaza el recurso de apelación porque se había interpuesto en contra de un acto que no es sujeto del mismo. Los argumentos para esta negativa son básicamente que el oficio 317 no tiene la estructura ni la forma de un acto administrativo.

Teniendo en cuenta entonces que el Oficio 317 del 01/07/2014 definió una situación jurídica para el PAR, se entiende que sí se trata de un acto administrativo y por tanto es objeto de los recursos de ley, razón por la cual se procedió a interponer recurso de queja directamente ante la Dirección de Registro de la Superintendencia de Notariado y Registro. La interposición de este recurso se hizo el día 12 de agosto de 2014, dentro del término de ley, con el radicado SNR2014ER039204. A este recurso y todo el caso expuesto le correspondió en la Superintendencia el expediente 408/2014.

Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. Nit 800 159 998-0, Calle 16 No. 6-66, pisos 26, 28 y 29, Edificio Avianca, Bogotá.
PBX 560 6100 Fax 561 6080. Líneas de atención al cliente: 01 8000 95 9000 y 560 9886 en Bogotá.
servicioalcliente@fiduagraria.gov.co

Defensoría del Consumidor Financiero: Peña González & Asociados Abogados. Avenida 19 No. 114-08 Oficina 502, Bogotá.
Teléfono 213 1370, Fax 213 0495. defensorfiduagraria@pgabogados.com



En el mes de marzo de 2015, se realizaron reuniones con el PAR Telecom, para hacer seguimiento al proceso y buscar opciones para agilizar la solución del problema existente.

En el mes de abril, se gestionó el pago del impuesto predial correspondiente al 2015.

A la fecha de presentación de este informe, no se ha logrado el saneamiento del inmueble.

Chimichagüa – César

La oficina de Registro de Instrumentos Públicos del municipio de Chimichagüa emitió Nota Devolutiva por la escritura pública No. 7050 del 21 de noviembre de 2012, con la cual Fidagraria S.A., transfirió a Central de Inversiones S.A. CISA, el predio correspondiente a la matrícula inmobiliaria 192-21175, por cuanto existe incongruencia entre el área y/o linderos del predio citados en dicha escritura y los inscritos en el folio de matrícula inmobiliaria y/o antecedentes que se encuentran en la oficina de registro.

El PAR consultó a CISA si dicha entidad podía adelantar los trámites de saneamiento del inmueble. Adicionalmente, el 05 de octubre de 2013 solicitó al IGAC aclaración del área del inmueble.

CISA respondió la consulta sobre su capacidad y costo por adelantar esta gestión de saneamiento del inmueble, manifestando que podría encargarse de ello en el 2014, siempre y cuando se tratara solamente de aclaración de áreas y linderos, sin implicaciones jurídicas.

El 07 de octubre de 2013, se ofició a la Dirección General del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, para solicitar las actuaciones tendientes a la aclaración del área del inmueble.

Entre tanto, fue necesario gestionar la resciliación de la escritura de la transferencia a CISA.

Se recibió comunicación del IGAC informando que adelanta el trámite solicitado por el PAR. Al cierre de Septiembre no se haya recibida la aclaración solicitada. El IGAC comunicó que transfirió la solicitud del PAR a la oficina de Curumaní, Cesar.

El día 9 de septiembre, se enviaron al doctor Federico Díaz Rodríguez., vía correo electrónico curumani@igac.gov.co, los siguientes documentos con el fin de facilitar los trámites correspondientes:

- 1) Escritura 2127 de la Notaria 3 de Bogotá de fecha 1968 05 29
- 2) Certificado de libertad del inmueble
- 3) Avalúo comercial del inmueble realizado en 2007

El 11 de febrero de 2015, se envió derecho de petición al IGAC, con el fin de obtener respuesta al trámite solicitado desde el 7 de octubre de 2013.

El 27 de febrero, el funcionario encargado del IGAC en el municipio de Curumaní, solicitó telefónicamente se confirmaran la razón social y el NIT de los propietarios del inmueble, a

quienes debería dirigirse el certificado, información que fue suministrada por el PAR y FIDUAGRARIA.

En el mes de abril, se recibió comunicación del IGAC informando que la visita fue realizada el día 3 de marzo y que enviarían copia del informe. A la fecha de este reporte, no se ha recibido el informe final.

Se recibió comunicación 1202015EE1782-01 del IGAC de fecha 30 de abril de 2015, donde nos comunica que mediante resolución No. 20-175-0021-2015 de fecha 30/04/2015 fue tramitada la inscripción del predio con referencia catastral No. 01-01-0007-0005-000 y matrícula inmobiliaria 192-21175.

El 20 de mayo de 2015 se ofició a la oficina del IGAC en Curumaní, informándole que la comunicación recibida no daba respuesta a nuestra solicitud y solicitando la notificación de lo actuado hasta la fecha y copia del documento mediante el cual se hizo la aclaración de cabida y linderos del predio objeto de nuestras solicitudes.

Inmueble no relacionado en informes anteriores – Bogotá – Bosa.

En el mes de abril de 2014 se recibió de Servicios Postales Nacionales, la factura de Impuesto Predial de un inmueble localizado en la Carrera 80I NO. 60-11 sur; predio que en esta factura aparece a nombre de Adpostal en Liquidación. Este predio no está relacionado en los inmuebles entregados al PAR para su venta; ni aparece en los archivos del fondo documental de Adpostal ni de Adpostal en liquidación,

Se verificó ante la Superintendencia de Notariado y Registro, entidad que informa que no existe matrícula inmobiliaria para este inmueble, por lo tanto se tramita una Certificación Catastral ante la UAECD.

Al cierre de julio de 2014, se recibió la respuesta de esta Certificación Catastral, confirmando la existencia del predio.

Se realizó visita al predio y se confirmó que está siendo utilizado por Colombia Telecomunicaciones. Se envió oficio a Telefónica para que informe los antecedentes de dicho predio y sobre el pago de impuesto predial por periodos anteriores al 2014; quienes informaron que han cancelado impuesto predial hasta el 2012 pero que no poseen información de escrituras ni de tradición del inmueble.

El 26 de septiembre de 2014, se ofició al PARAPAT solicitando verificar si este inmueble se encuentra dentro de su inventario, y se amplió la búsqueda de información en el fondo documental de Adpostal, para cubrir cualquier posibilidad de encontrar información relativa a este predio.

Se recibió comunicación de Fiduagraria informando que en su búsqueda en el PARAPAT y en PAR Telecom, no encontraron información de este predio. Dentro de los archivos del Adpostal, se encontró en INFORME DOCUMENTAL DE LOS BIENES EN COMÚN Y PROINDIVISO ADPOSTAL – TELECOM del año 2005, se relaciona este predio y se registra que según el documento SAI-300 de la Defensoría del Espacio Público, el inmueble de la Carrera 14 No. 14-

Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. Nit 800 159 998-0, Calle 16 No. 6-66, pisos 26, 28 y 29, Edificio Avianca, Bogotá.

PBX 560 6100 Fax 561 6080. Líneas de atención al cliente: 01 8000 95 9000 y 560 9886 en Bogotá.

servicioalcliente@fiduagraria.gov.co

Defensoría del Consumidor Financiero: Peña González & Asociados Abogados. Avenida 19 No. 114-08 Oficina 502, Bogotá.

Teléfono 213 1370, Fax 213 0495. defensorfiduagraria@pgabogados.com



91 de la antigua nomenclatura de Bosa, hoy en día Carrera 80l No. 60-11 Sur, ha sido la Oficina Postal de Bosa durante 40 años. (A hoy serian aproximadamente 50 años).

Durante el mes de diciembre de 2014, se continuó con la búsqueda de información a la Oficina de Registro del Sur de Bogotá, encontrando información del predio en mayor extensión, con base en los cuales se continuará este proceso de aclaración de la situación y propiedad del inmueble.

En el mes de enero de 2015 se obtuvo el registro de mayor extensión de los lotes del sector, con el fin de indagar con base en las matrículas que se desprenden del desenglobe, la correspondiente al predio que figura a nombre Adpostal.

En el mes de mayo de 2015 se encontró en la oficina de registro de instrumentos públicos del Sur de Bogotá, la constancia de estratificación de dos predios localizados aparentemente en la misma manzana; y con base en esta información, se obtuvo la matrícula inmobiliaria 50S-258382, de la cual se solicitó su Certificado de Libertad y Tradición.

Predio en Utica, Cundinamarca

En el registro de inmuebles entregados al PAR no figura ningún bien ubicado en este municipio. Sin embargo, en el comité fiduciario No 39, se planteó al PAR indagar la posible existencia de un predio de propiedad de Adpostal en el municipio de Utica. Se solicitó información a las entidades que pueden tener relación con el mismo (SPN, PARAPAT, COLTEL, PAR Telecom).

Durante el mes de abril se recibió respuesta de SPN, COLTEL y PAR Telecom. Se identificaron dos predios en el Municipio de Utica. Uno que está plenamente identificado y de propiedad de Telecom en un 100%. Hay otro predio rural, del cual se solicitó información adicional a Telefónica y del cual estamos en espera de respuesta.

Predio en Villa de Leyva, Boyacá.

El 50% de la casa fue transferida a CISA S.A. mediante Acta No. 006 y elevada a Escritura Pública No. 2527 de 5 de Octubre de 2012 de la Notaría 34 del Círculo de Bogotá. En enero de 2015, el Ministerio de Cultura comunicó a CISA que el inmueble (ubicado en la Calle 13 No. 8-04/24, Carrera 8 No. 13-17/45 de Villa de Leyva), está en el centro histórico del municipio, área declarada **Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional** y clasificado de **Tratamiento de Conservación**.

Por lo anterior, el bien es inembargable, imprescriptible e inalienable. Con base en ello CISA solicitó proceder a la resciliación de la escritura de transferencia, trámite que se está adelantando.

Se plantearon al Comité Fiduciario las siguientes alternativas:

- Mantenerlo en el PAR
- Transferirlo al MINTIC
- Transferirlo a otra entidad pública
- Entregarlo en comodato a una institución pública o privada sin ánimo de lucro

Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. Nit 800 159 998-0, Calle 16 No. 6-66, pisos 26, 28 y 29, Edificio Avianca, Bogotá.
PBX 560 6100 Fax 561 6080. Líneas de atención al cliente: 01 8000 95 9000 y 560 9886 en Bogotá.
servicioalcliente@fiduagraria.gov.co

Defensoría del Consumidor Financiero: Peña González & Asociados Abogados. Avenida 19 No. 114-08 Oficina 502, Bogotá.
Teléfono 213 1370, Fax 213 0495. defensorfiduagraria@pgabogados.com

El comité fiduciario acordó estudiar el tema al interior del MINTIC y recomendó que informalmente se vaya explorando con el Municipio de Villa de Leyva, la posibilidad de entregarlo en comodato.

Se firmó la Escritura 609 de la Notaria 12 de Bogotá de fecha 27 de Mayo de 2015; mediante la cual se devuelve el bien al PAR de Adpostal, la cual se enviará a CISA quien adelantará los trámites de registro.

7.2 Bienes Muebles

El Patrimonio Autónomo recibió en el año 2009 un inventario de **4.982** muebles de la liquidada Adpostal, **por un valor total de \$166.600 miles.**

Se dieron de baja **1.125** muebles por encontrarse en estado de obsolescencia, mediante **Acta No.17 del 17 de noviembre de 2011 del Comité Fiduciario.**

Se realizó verificación de los bienes muebles tomando como punto de partida el inventario entregado por la Coordinación Administrativa, el cual estaba actualizado al 31 de diciembre de 2011.

El resultado obtenido en la verificación de dicho inventario al 30 de abril de 2015, es el siguiente:

De 71 bienes reportados por valor de \$6.092.292, no se encontraron 3 bienes valorados en \$2.544.804, dentro de los cuales se encuentra un piano valorado en \$2.531.574, que según la información suministrada, reposa en las instalaciones del MINTIC. El detalle de estos bienes es el siguiente:

No.	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO DE BARRAS	AVALÚO	INVENTARIOS REALIZADOS EN		
				2011	2013	2015
1	Perchero (ropero)	6036	7.560	SI	NO	NO
2	Parlantes	6307	5.670	SI	NO	NO
3	Piano	35160	2.531.574	SI	NO	NO

7.2.1 Proceso de venta muebles (valores en pesos)

El siguiente es el resumen de las operaciones realizadas por el PAR en relación con los bienes muebles:

Concepto	Ítems	Avalúo	V. Venta
Bienes muebles recibidos	4.982	166.600.000	
Bienes muebles vendidos (2009, 2010 Y 2011)	3.786	124.052.404	28.400.000
Saldo a 2011	1.196	42.547.596	
Bienes muebles dados de baja (2011)	1.125	36.455.304	
Saldo bienes muebles	71	6.092.292	

Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. Nit 800 159 998-0, Calle 16 No. 6-66, pisos 26, 28 y 29, Edificio Avianca, Bogotá.
PBX 560 6100 Fax 561 6080. Líneas de atención al cliente: 01 8000 95 9000 y 560 9886 en Bogotá.
servicioalcliente@fiduagraria.gov.co

Defensoría del Consumidor Financiero: Peña González & Asociados Abogados. Avenida 19 No. 114-08 Oficina 502, Bogotá.
Teléfono 213 1370, Fax 213 0495. defensorfiduagraria@pgabogados.com



8. GESTIÓN DE CORRESPONDENCIA

En el siguiente cuadro se consigna la información relacionada con el recibo y atención de la correspondencia del Patrimonio, durante el mes de **Mayo de 2015** y acumulada:

Correspondencia	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
Entrante	133	137	120	129	132								651
Saliente	182	172	192	108	161								815
Interna	35	76	60	50	47								268

A continuación se relaciona la **correspondencia recibida** por el Par de Adpostal en Liquidación, durante el mes de **Mayo de 2015**, de acuerdo con la siguiente clasificación:

DOCUMENTO	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total 2015
Avisos de Notificación	2	3	2	3	4								14
Cuentas de Cobro		3	10	9	3								25
Documentos de Demandas													
Derechos de Petición	29	47	22	15	32								145
Documento Tutela	1	1		2	2								6
Facturas	13	14	19	13	17								76
Oficio	57	39	36	50	39								221
Solicitud retiro de cesantías	1	1		2	1								5
Solicitud Tiempo de Servicio			1	1	2								4
Otros	9	3	9	7	3								31
Requerimientos Entes de Control				1									1
Solicitud Certificaciones Laborales	21	26	21	26	29								123
TOTALES	133	137	120	129	132								651

9. RETIRO DE CESANTÍAS

El Patrimonio Autónomo de Remanentes tiene como una de sus funciones autorizar el retiro de cesantías de los exfuncionarios de la extinta Adpostal. Durante el mes de **Mayo de 2015** se recibió una solicitud para el retiro de cesantías, quedando diligenciados durante la vigencia del patrimonio un total de 434 formularios.

10. ATENCIÓN A SOLICITUDES ESCRITAS

Durante el mes de **Mayo**, se recibieron 87 solicitudes por escrito referentes a temas laborales y pensionales, llegando a 363 en el transcurso del año y 8.582 en la vigencia del Patrimonio, radicados por exfuncionarios de la extinta Adpostal, entidades del sector de seguridad social, cooperativas, juzgados, etc.

Se **emitieron 84** respuestas alcanzando así a un total de 345 en lo corrido del año.

A continuación se presenta el cuadro explicativo con el tiempo promedio que se emplea para emitir respuesta a las solicitudes recibidas.

CORRESPONDENCIA RESPONDIDA - MAYO DE 2015				
TIEMPO DE RESPUESTA DIAS CALENDARIO				
ASUNTO	TIPO DE SOLICITUD		TOTAL SOLICITUDES	PROMEDIO DIAS DE RESPUESTA
	DERECHO DE PETICION	OFICIO		
BONOS	14	35	49	10
CERTIFICACION LABORAL	16	8	24	12
VARIOS	5	5	10	9
FORMULARIO FNA	0	1	1	4
Total	35	49	84	10

11. CALCULO ACTUARIAL

El cálculo actuarial aprobado a **31/12/07** asciende a **\$ 1.073.306 millones**, desgregado en la siguiente tabla:

Grupo	Personas	Reserva Total
Jubilados totalmente a cargo de la empresa	1.262	306.236
Jubilados compartido con Foncap	384	90.866
Jubilados compartido con Foncap y otras públicas	151	27.622
Jubilados compartido con otras públicas	32	4.492
Jubilados compartido con entidades territoriales	129	20.176
Beneficiarios de renta vitalicia	449	60.497
Beneficiarios de renta temporal	93	5.098
Jubilados en expectativa de concurrencia con Foncap	973	266.052
Jubilados en expectativas de concurrencia Foncap y otras Públicas	48	12.369
Personal con bono pensional tipo B	6.256	273.727
Personal con bono pensional tipo A	681	6.171
Totales	10.458	1.073.306

Cifras en Millones de Pesos

Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. Nit 800 159 998-0, Calle 16 No. 6-66, pisos 26, 28 y 29, Edificio Avianca, Bogotá.
 PBX 560 6100 Fax 561 6080. Líneas de atención al cliente: 01 8000 95 9000 y 560 9886 en Bogotá.
 servicioalcliente@fiduagraria.gov.co

Defensoría del Consumidor Financiero: Peña González & Asociados Abogados. Avenida 19 No. 114-08 Oficina 502, Bogotá.
 Teléfono 213 1370, Fax 213 0495. defensorfiduagraria@pgabogados.com



Cálculo actuarial con corte a 31 de Diciembre de 2008.

Grupo	Personas	Reserva Total
Jubilados totalmente a cargo de la empresa	1.275	330.969
Jubilados compartido con Foncap	447	124.381
Jubilados compartido con Foncap y otras públicas	135	28.007
Jubilados compartido con otras públicas	51	13.712
Jubilados compartido con entidades territoriales	115	19.598
Beneficiarios de renta vitalicia	472	64.406
Beneficiarios de renta temporal	89	3.599
Jubilados en expectativa de concurrencia con Foncap	1.035	308.897
Jubilados en expectativas de concurrencia Foncap y otras Públicas	37	9.511
Personal con bono pensional tipo B	6.290	298.105
Personal con bono pensional tipo A	685	6.938
Totales	10.631	1.208.123

Cifras en Millones de Pesos

Cálculo actuarial con corte a 31 de Diciembre de 2009.

Grupo	Personas	Reserva Total
1 totalmente a cargo de la empresa	1.156	320.623
1 totalmente a cargo de la empresa compartido con Foncap	497	137.619
1 totalmente a cargo de la empresa compartido con Foncap y otras públicas	136	29.170
1 totalmente a cargo de la empresa compartido con otras públicas	51	14.683
1 totalmente a cargo de la empresa compartido con otras territoriales	113	19.912
1 totalmente a cargo de la empresa: Inválidos	47	8.102
11 Beneficiarios de activos fallecidos vitalicios	194	26.942
11 Beneficiarios de pensionados fallecidos vitalicios	303	46.053
12 Beneficiarios de activos fallecidos temporal	4	458
12 Beneficiarios de pensionados fallecidos temporal	88	5.513
3 expectativa de concurrencia con Foncap	1027	327.607
4 expectativa de concurrencia Foncap y otras públicas	34	9.739
Personal bono pensional Tipo A	684	7.271
Personal bono pensional Tipo B	6.275	304.655
Totales	10.609	1.258.347

Cifras en Millones de Pesos

Nota informativa: Mediante oficio 11-001294S del 9 de diciembre y oficio 11-001947S del 15 de diciembre de 2011 se solicitó a la Dra. Mónica Uribe Botero Directora General de Regulación Económica de la Seguridad Social del Ministerio de Hacienda y Crédito Público informar el estado del proceso de la aprobación del cálculo actuarial con corte a 31 de diciembre de 2009 de la extinta Adpostal.

Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. Nit 800 159 998-0, Calle 16 No. 6-66, pisos 26, 28 y 29, Edificio Avianca, Bogotá.
PBX 560 6100 Fax 561 6080. Líneas de atención al cliente: 01 8000 95 9000 y 560 9886 en Bogotá.
servicioalcliente@fiduagraria.gov.co

Defensoría del Consumidor Financiero: Peña González & Asociados Abogados. Avenida 19 No. 114-08 Oficina 502, Bogotá.
Teléfono 213 1370, Fax 213 0495. defensorfiduagraria@pgabogados.com



Cálculo actuarial con corte a 31 de Diciembre de 2010

Grupo	Personas	Reserva Total
Jubilados totalmente a cargo de la empresa	1.124	359.737
Jubilados compartido con Foncap	592	190.612
Jubilados compartido con Foncap y otras públicas	149	36.268
Jubilados compartidos con Foncap y otras públicas: inválidos	1	23
Jubilados compartido con Foncap: Inválidos	19	1.829
Jubilados compartidos con otras públicas	50	15.314
Jubilados compartidos con entidades territoriales	111	22.884
Jubilados totalmente a cargo de la empresa: inválidos	44	95.407
Beneficiarios de renta vitalicia	514	458
Beneficiarios de renta temporal	81	3.624
Jubilados en expectativa de concurrencia con Foncap	911	333.667
Jubilados en expectativa de concurrencia con Foncap: inválidos	2	230
Jubilados en expectativa de concurrencia con Foncap y otras públicas	26	8.120
Personal con bono pensional Tipo A	684	7.788
Personal con bono pensional Tipo B	6.248	314.282
Personal con bono pensional Tipo C	14	573
Totales	10.570	1.398.817

Cifras en Millones de Pesos

Nota informativa: El jueves 15 de abril de 2012 se celebró una reunión con el Director de Regulación Económica y Social del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para determinar las acciones necesarias en la actualización del cálculo actuarial. Atendiendo a dicha solicitud, se recibo de parte del actuario un informe en el que detalla las variaciones registradas en el cálculo actuarial aprobado en 2007 vs el cálculo actuarial de 2010.

Cálculo actuarial con corte a 31 de Diciembre de 2011

Aplicación régimen convencional

Rótulos de fila	Valores Cantidad	Suma de Reserva a cargo de la Empresa
1 Totalmente a cargo de la Empresa	1.072	348.871.100.877
1 Totalmente a cargo de la empresa: compartido con Foncap	539	209.043.918.558
1 Totalmente a cargo de la empresa: compartido con Foncap y otras publicas	146	48.297.622.508
1 totalmente a cargo de la empresa: compartido con Foncap y otras publicas: invalido	1	169.905.698
1 Totalmente a cargo de la empresa: compartido con Foncap:	17	2.159.104.235
1 Totalmente a cargo de la empresa: compartido con otras	49	15.545.910.003
1 Totalmente a cargo de la empresa: compartido con otras	105	23.287.838.108
1 Totalmente a cargo de la empresa: inválidos	44	6.186.018.520
11 Beneficiarios de pensionados fallecidos vitalicios	509	101.798.551.714
12 Beneficiarios de pensionados fallecidos temporal	16	1.453.956.338

Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. Nit 800 159 998-0, Calle 16 No. 6-66, pisos 26, 28 y 29, Edificio Avianca, Bogotá.
 PBX 560 6100 Fax 561 6080. Líneas de atención al cliente: 01 8000 95 9000 y 560 9886 en Bogotá.
 servicioalcliente@fiduagraria.gov.co

Defensoría del Consumidor Financiero: Peña González & Asociados Abogados. Avenida 19 No. 114-08 Oficina 502, Bogotá.
 Teléfono 213 1370, Fax 213 0495. defensorfiduagraria@pgabogados.com



Rótulos de fila	Valores Cantidad	Suma de Reserva a cargo de la Empresa
3 Expectativa de concurrencia con Foncap	912	275.823.751.642
3 Expectativa de concurrencia con Foncap : inválidos	2	116.265.685
4 Expectativa de concurrencia Foncap y otras publicas	27	6.111.805.119
Total General	3.439	1.038.865.749.006
5. Bonos a	684	8.332.146.280
6. Bonos b	6.250	353.103.504.885
7. Bonos t	14	607.710.234
GRAN TOTAL	10.387	1.400.909.110.405

Cifras en Pesos

Aplicación régimen legal

GRUPO ACTUARIAL	Valores Cantidad	Reserva a cargo de la Empresa
1 Totalmente a cargo de la empresa	1.072	157.900.241.600
1 Totalmente a cargo de la empresa: compartido con Foncap	539	94.426.451.634
1 Totalmente a cargo de la empresa: compartido con Foncap y otras publicas	146	21.833.489.139
1 Totalmente a cargo de la empresa: compartido con Foncap y otras publicas: inválidos	1	77.160.842
1 Totalmente a cargo de la empresa: compartido con Foncap: inválidos	17	983.233.357
1 Totalmente a cargo de la empresa: compartido con otras publicas	49	7.026.879.091
1 Totalmente a cargo de la empresa: compartido con otras territoriales	105	10.573.414.637
1 Totalmente a cargo de la empresa: inválidos	44	2.822.368.132
11 Beneficiarios de pensionados fallecidos vitalicios	509	53.644.358.094
12 Beneficiarios de pensionados fallecidos temporal	16	654.280.356
3 Expectativa de concurrencia con Foncap	912	119.686.615.722
3 Expectativa de concurrencia con Foncap : inválidos	2	116.265.685
4 Expectativa de concurrencia Foncap y otras publicas	27	2.541.646.944
Total General	3.439	472.286.405.233
5. Bonos a	684	8.332.146.280
6. Bonos b	6.250	353.103.504.885
7. Bonos t	14	607.710.234
GRAN TOTAL	10.387	834.329.766.631

Cifras en Millones de Pesos

Cálculo actuarial con corte a 31 de Diciembre de 2012

Con fecha 21 de octubre del 2013 se recibió de parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público la comunicación de aprobación del cálculo actuarial con corte al 31 de diciembre de 2012, en los siguientes términos:

Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. Nit 800 159 998-0, Calle 16 No. 6-66, pisos 26, 28 y 29, Edificio Avianca, Bogotá.
PBX 560 6100 Fax 561 6080. Líneas de atención al cliente: 01 8000 95 9000 y 560 9886 en Bogotá.
servicioalcliente@fiduagraria.gov.co

Defensoría del Consumidor Financiero: Peña González & Asociados Abogados. Avenida 19 No. 114-08 Oficina 502, Bogotá.
Teléfono 213 1370, Fax 213 0495. defensorfiduagraria@pgabogados.com



APLICACIÓN DE RÉGIMEN LEGAL Y EXTRALEGAL

GRUPO ACTUARIAL	NUMERO DE PERSONAS	PASIVO PENSIONAL ENTIDAD		
		FACTORES LEGALES	FACTORES EXTRALEGALES	TOTAL
RESERVAS + BONOS	9.580	\$ 957.335.882.509	\$ 341.265.684.783	\$ 1.298.601.567.292
RESERVAS	3.484	634.488.338.864	341.265.684.783	\$ 975.754.023.647
Personal Jubilado Totalmente por la Empresa	1.078	\$ 225.021.175.815	\$ 127.137.486.421	\$ 352.158.662.237
Personal despedido sin Justa Causa a Cargo de la Empresa	1	\$ 11.887.809	\$ 31.851.137	\$ 43.738.946
Personal Beneficiario en General	551	\$ 70.858.355.901	\$ 13.843.314.747	\$ 84.701.670.648
Personal Jubilado con Cuotas Partes por Pagar	44	\$ 1.974.118.781	\$ 1.099.900.837	\$ 3.074.019.618
Personal Jubilado con Pensión Compartida	856	\$ 142.148.324.472	\$ 85.321.316.695	\$ 227.469.641.167
Personal Jubilado por la Empresa y en Expectativa del ISS	954	\$ 194.474.476.086	\$ 113.831.814.945	\$ 308.306.291.031
BONOS	6.096	322.847.543.645	\$ 0	\$ 322.847.543.645
Bonos Tipo A	642	\$ 10.768.113.160	\$ 0	\$ 10.768.113.160
Bonos Tipo B	5.438	\$ 311.615.825.484	\$ 0	\$ 311.615.825.484
Bonos Tipo T	16	463.605.001	\$ 0	\$ 463.605.001

Con fundamento en lo dispuesto por el Decreto 2011 de 2012, la competencia que tenía CAPRECOM como administradora y pagadora del régimen de prima media con prestación definida, pasó a la Unidad de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP) y al Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional (FOPEP).

En virtud de lo anterior, la Dra. María Noelia Forero de Lozano, en calidad de Jefe de Registro y Nómina de Pensionados de CAPRECOM, informó vía email al PAR de Adpostal que era requisito para que el FOPEP asumiera a partir de noviembre de 2013 el pago a los pensionados, que hasta ese momento efectuaba CAPRECOM, y solicitó presentar el cálculo actuarial actualizado al 31 de octubre de 2013. Dicho requerimiento fue ratificado vía email por la doctora Fanny Santamaría Tavera, Asesora Gerencia Proyecto Recepción Función Pensional de la UGPP.

Así las cosas, mediante radicado No 2013-990-301591-2 del 12 de noviembre de 2013, se presentó a la UGPP la actualización del cálculo al 31 de octubre de 2013, a efectos de dar cumplimiento a los requerimientos del Decreto 2011 de 2012, de manera que la UGPP y el FOPEP pudieran asumir las funciones encomendadas.

Cálculo actuarial con corte a 31 de Octubre de 2013

El 21 de julio de 2014, recibimos por correo electrónico, de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, copia del oficio con radicado No. 20149903912941, por medio del cual dan respuesta a nuestro oficio No. 14-000892-S.

En este documento la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, indica respecto a la aprobación del cálculo actuarial con corte al 31 de octubre de 2013, lo siguiente:

Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. Nit 800 159 998-0, Calle 16 No. 6-66, pisos 26, 28 y 29, Edificio Avianca, Bogotá.
 PBX 560 6100 Fax 561 6080. Líneas de atención al cliente: 01 8000 95 9000 y 560 9886 en Bogotá.
 servicioalcliente@fiduagraria.gov.co

Defensoría del Consumidor Financiero: Peña González & Asociados Abogados. Avenida 19 No. 114-08 Oficina 502, Bogotá.
 Teléfono 213 1370, Fax 213 0495. defensorfiduagraria@pgabogados.com



3. “Mediante la comunicación 2-2013-045590, radicada en esta entidad con el número 2013-722-320525-2 que se anexa, el Director General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público otorgó viabilidad fiscal a la modificación del cálculo actuarial de pasivos pensionales de la Extinta Administración Postal Nacional – Adpostal para 30 personas, basado en el concepto técnico previo de la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social de ese Ministerio, memorando -2013-030116 del 15 de noviembre de 2013, en el cual señalan que el cálculo actuarial aprobado a 30 de octubre de 2013, adicionado con el nuevo valor aprobado, por valor de \$7.729.966.338, asciende a \$1.306.331.533.630”.

Extinta Administración Postal Nacional	Cálculo Actuarial aprobado a diciembre 2012			Adición octubre 2013			Cálculo Actuarial aprobado a 30 de octubre de 2013
	Pensión Legal	Pensión Extralegal	Total Pasivo Pensional	Pensión Legal	Pensión Extralegal	Total Pasivo Pensional	
1 Personal Jubilado Totalmente por la Empresa	225.021.176	127.137.486	352.158.662	297.089	168.173	465.262	352.623.924
12 Personal Despedido sin Justa Causa a Cargo de la Empresa	11.888	31.851	43.739	0	0	0	43.739
14 Personal Beneficiarios en general	70.858.356	13.843.315	84.701.671	4.044.060	2.320.530	6.364.590	91.066.261
17 Personal Jubilado con Cuotas Partes por Pagar	1.974.119	1.099.901	3.074.020	0	0	0	3.074.020
2 Personal Jubilado con pensión Compartida	142.148.324	85.321.317	227.469.641	571.168	328.947	900.115	228.369.756
3 Personal Jubilado por la Empresa y en Expectativa del ISS	194.474.476	113.831.815	308.306.291	0	0	0	308.306.291
Total general	634.488.339	341.265.685	975.754.024	4.912.317	2.817.649	7.729.966	983.483.990
BONOS TIPO B	10.768.113	0	10.768.113	0	0	0	10.768.113
BONOS TIPO A	311.615.825	0	311.615.825	0	0	0	311.615.825
BONOS TIPO T	463.605	0	463.605	0	0	0	463.605
Subtotal Bonos Pensionales	322.847.544	341.265.685	322.847.544	0	0	0	322.847.544
GRAN TOTAL	957.335.883	0	1.298.601.567	0	0	0	1.306.331.534

El PAR contrató la actualización del cálculo actuarial correspondiente a bonos pensionales con corte a diciembre de 2013 y 2014, con los siguientes resultados:

RESULTADOS CÁLCULO ACTUARIAL 2013				
GRUPO ACTUARIAL	NUMERO DE PERSONAS	PASIVO PENSIONAL ENTIDAD		TOTAL
		FACTORES LEGALES	FACTORES EXTRALEGALES	
BONOS	6.102	319.701.438.856,80	0,00	319.701.438.856,80
TIPO A	639	4.715.605.611,20	0,00	4.715.605.611,20
TIPO B	5.447	313.890.078.940,40	0,00	313.890.078.940,40
TIPO T	16	1.095.754.305,20	0,00	1.095.754.305,20

Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. Nit 800 159 998-0, Calle 16 No. 6-66, pisos 26, 28 y 29, Edificio Avianca, Bogotá.
 PBX 560 6100 Fax 561 6080. Líneas de atención al cliente: 01 8000 95 9000 y 560 9886 en Bogotá.
 servicioalcliente@fiduagraria.gov.co

Defensoría del Consumidor Financiero: Peña González & Asociados Abogados. Avenida 19 No. 114-08 Oficina 502, Bogotá.
 Teléfono 213 1370, Fax 213 0495. defensorfiduagraria@pgabogados.com



RESULTADOS CÁLCULO ACTUARIAL 2014				
GRUPO ACTUARIAL	NUMERO DE PERSONAS	PASIVO PENSIONAL ENTIDAD		TOTAL
		FACTORES LEGALES	FACTORES EXTRALEGALES	
BONOS	6.102	333.688.274.806,42	0,00	333.688.274.806,42
TIPO A	639	5.040.664.239,13		5.040.664.239,13
TIPO B	5.447	327.811.201.205,93		327.811.201.205,93
TIPO T	16	836.409.361,36		836.409.361,36

El 22 de mayo de los corrientes, mediante Oficio No. 15-000782-S, se radicó en la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Cálculo Actuarial de Cuotas Partes y Bonos Pensionales de la extinta Adpostal con corte al 31 de diciembre de 2013 y 2014, para su aprobación.

12. DEVOLUCIÓN DE APORTES DE PENSIONES EXTRALEGALES

En 2009 se remitieron al Banco Agrario 731 pagos, sin embargo se recibieron 665 devoluciones que los exfuncionarios no se acercaron a reclamar.

El Patrimonio decidió, realizar un nuevo proceso para contactar a los exfuncionarios, paralelo al inicio de la constitución de los respectivos depósitos judiciales.

En el mes de Mayo de 2015 se ordenó un pago por este concepto. De los 665 devueltos, se han realizado 481 pagos, los cuales acumulan \$459.3 millones.

13. EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIONES LABORALES

A continuación se presenta el número de certificaciones laborales expedidas hasta el momento, incluidas las remitidas durante el mes de Mayo de 2015

AÑO	RTS	LABORAL	BONOS	TOTAL
2009	123	333	373	829
2010	332	503	321	1156
2011	137	410	318	865
2012	73	505	343	921
2013	44	382	439	865
2014	2	338	521	861
2015	0	68	237	305
PAR	711	2539	2552	5802
ene-15	0	11	54	65
feb-15	0	11	65	76

Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. Nit 800 159 998-0, Calle 16 No. 6-66, pisos 26, 28 y 29, Edificio Avianca, Bogotá.
 PBX 560 6100 Fax 561 6080. Líneas de atención al cliente: 01 8000 95 9000 y 560 9886 en Bogotá.
 servicioalcliente@fiduagraria.gov.co

Defensoría del Consumidor Financiero: Peña González & Asociados Abogados. Avenida 19 No. 114-08 Oficina 502, Bogotá.
 Teléfono 213 1370, Fax 213 0495. defensorfiduagraria@pgabogados.com



AÑO	RTS	LABORAL	BONOS	TOTAL
mar-15	0	17	38	55
abr-15	0	5	31	36
may-15	0	24	49	73
total 2015	0	68	237	305

14. ADICIÓN DE HISTORIAS LABORALES

Durante el mes de **Mayo** de 2015 se efectuaron **49 adiciones** a las historias laborales, completando un acumulado de 237 adiciones durante lo corrido del año.

15. DEFENSA JUDICIAL

Al 31 de Mayo de 2015, la situación de los procesos judiciales es la siguiente:

Los **procesos judiciales** activos donde el PAR **actúa como demandado** son los siguientes:

Procesos Activos a 31 de Mayo 2015			
Jurisdicción	No. Procesos	Pretensiones	Provisiones
Contenciosos Administrativo	9	3.768.359.519	3.200.267.333
Laboral	124	14.645.951.281	2.730.602.055
Total	133	18.414.310.800,00	5.930.869.388,00

De estos procesos es necesario destacar los tres (3) siguientes por el monto de sus pretensiones:

N° del proceso	Calidad del par en el proceso	Contraparte	Cuantía	Provisión	Descripción de la pretensión y etapa procesal
2004-925	Demandada	Bansuperior	1.500.000.000	1.500.000.000	El demandante persigue que se declare la falla del servicio de Adpostal, ya que aparentemente no entregó un correo que contenía una multa impuesta por la DIAN. Al no recibirla, el demandante no pudo interponer los recursos legales, generando perjuicios que deben ser asumidos por el PAR, según las pretensiones de la demanda. El fallo de 1 instancia fue desfavorable al PAR, al encontrarse probado el hecho de que Adpostal efectivamente nunca entregó el correo. El abogado externo interpuso recurso de apelación por lo que el proceso se encuentra en el Consejo de Estado para decisión de fallo de 2ª instancia.

Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. Nit 800 159 998-0, Calle 16 No. 6-66, pisos 26, 28 y 29, Edificio Avianca, Bogotá.
PBX 560 6100 Fax 561 6080. Líneas de atención al cliente: 01 8000 95 9000 y 560 9886 en Bogotá.
servicioalcliente@fiduagraria.gov.co

Defensoría del Consumidor Financiero: Peña González & Asociados Abogados. Avenida 19 No. 114-08 Oficina 502, Bogotá.
Teléfono 213 1370, Fax 213 0495. defensorfiduagraria@pgabogados.com

N° del proceso	Calidad del par en el proceso	Contraparte	Cuantía	Provisión	Descripción de la pretensión y etapa procesal
2008-838	Demandada	Jairo Manuel Estrada	1.183.718.000	1.183.718.000	El demandante persigue que se declare la falla del servicio de Adpostal, ya que aparentemente no entregó un correo que contenía la notificación de una sanción disciplinaria. Al no recibir la sanción, el demandante no la pudo recurrir generándole unos perjuicios que pretende sean asumidos por el par Adpostal. El proceso tuvo fallo de primera instancia a favor del par. El tribunal administrativo del valle del cauca declaró probada la excepción de falta de legitimación en la causa, puesto que la presunta falla en el servicio habría ocurrido en noviembre de 2006, cuando las funciones de Adpostal habían sido atribuidas a Servicios Postales Nacionales. A la fecha el demandante no ha interpuesto el recurso de apelación.
2006 -537	Demandada	Caprecom	6.383.355.773	0	El demandante persigue el pago de presuntos servicios de salud prestados como planes complementarios a empleados de Adpostal. En fallo de 2ª instancia el Tribunal declaró probada la excepción de prescripción, siendo favorable al PAR. Actualmente se encuentra en la Corte Suprema de Justicia en recurso extraordinario de casación.

Los **procesos judiciales** activos en los que la liquidada Adpostal y el PAR, **actúan como demandantes** son los siguientes:

Procesos Activos a 31 de Mayo 2015			
Jurisdicción	No. Procesos	Pretensiones	Recuperación estimada
Civil	5	31.380.263	\$ 27.730.444
Laboral	89	350.656.814	\$ 90.375.154
Penal	16	337.409.476	\$ 139.541.167
Total	110	719.446.553	257.646.765

Acciones de Tutela

Durante el mes de **Mayo de 2015** se recibieron 2 acciones de tutela:

Fallo de Tutela	Mayo-15
Sin fallo	0
A favor en 1ª	2
A favor en 2ª	0
En contra en 1ª	0
En contra en 2ª	0
Total	0

Derechos de petición:

En **Mayo de 2015**, el patrimonio recibió **32** derechos de petición. Al cierre del mes se respondieron **35**.

Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. Nit 800 159 998-0, Calle 16 No. 6-66, pisos 26, 28 y 29, Edificio Avianca, Bogotá.
PBX 560 6100 Fax 561 6080. Líneas de atención al cliente: 01 8000 95 9000 y 560 9886 en Bogotá.
servicioalcliente@fiduagraria.gov.co

Defensoría del Consumidor Financiero: Peña González & Asociados Abogados. Avenida 19 No. 114-08 Oficina 502, Bogotá.
Teléfono 213 1370, Fax 213 0495. defensorfiduagraria@pgabogados.com



16. REGISTRO DE PROCESOS EN EL SISTEMA LITIGOB DE LA AGENCIA DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO (ANDJE)

Durante el mes de mayo se continúa con el proceso de transición del LITIGOB al e-Kogui, y se realizaron las siguientes actividades:

- Se ha coordinado con la Agencia de Defensa Judicial del Estado la solución a los problemas e inquietudes que han encontrado los apoderados para la utilización del sistema y actualización de información.
- Se ha realizado la distribución de tutoriales e instructivos del sistema e-Kogui a los apoderados.
- Se ha gestionado con los apoderados, la atención a los requerimientos recibidos de la Agencia, originados por alarmas e inconsistencias detectadas.

17. TRASLADO DE EXPEDIENTES A LA UGPP

El 21 de octubre de 2013 se recibió comunicación de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público –UGPP- sobre el “Cargue de Información de procesos judiciales y conciliaciones en Litigob y valoración de contingencias judiciales”.

Al respecto, se envió la relación de los procesos reportados a la UGPP por el PAR Adpostal en Liquidación, que se detallaron en el acta de noviembre de 2013.

También el 21 de octubre de 2013 se recibió comunicación de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público –UGPP- sobre la “Entrega de carpetas administrativas de los procesos judiciales activos”.

A la fecha, las carpetas físicas de estos procesos están organizadas para ser entregadas a la UGPP, una vez dicha entidad lo considere.

Se actualizó la matriz que contiene los expedientes activos con **pretensiones pensionales** atendiendo las observaciones de la UGPP, entidad que por competencia debe participaren la defensa judicial en estos procesos. Así mismo, se procedió a actualizar la documentación anexando actuaciones procesales a las carpetas con destino a la UGPP y Almarchivos.

Luego de verificación por parte de la UGPP, concluyó que . ya es parte en la totalidad de los procesos judiciales reportados por el PAR, razón por la cual en los nuevos litigios, serán los funcionarios judiciales quienes decidan la vinculación del Patrimonio, por cuanto al haber asumido la UGPP como sucesor procesal de CAPRECOM la defensa judicial de los procesos

Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. Nit 800 159 998-0, Calle 16 No. 6-66, pisos 26, 28 y 29, Edificio Avianca, Bogotá.
PBX 560 6100 Fax 561 6080. Líneas de atención al cliente: 01 8000 95 9000 y 560 9886 en Bogotá.
servicioalcliente@fiduagraria.gov.co

Defensoría del Consumidor Financiero: Peña González & Asociados Abogados. Avenida 19 No. 114-08 Oficina 502, Bogotá.
Teléfono 213 1370, Fax 213 0495. defensorfiduagraria@pgabogados.com



con pretensiones pensionales que se encuentran en curso, nuestros abogados externos continuarán en el ejercicio de la defensa del PAR hasta la culminación de los mismos y/o hasta que los funcionarios judiciales así lo determinen.

18. ACTIVIDAD CONTRACTUAL

Durante el mes de **Mayo de 2015**, se celebraron los siguientes contratos, prórrogas o adiciones a contratos del PAR.

1. ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS Nº 021

Tipo de Contrato: Orden de prestación de servicios

Objeto: prestación de los servicios técnicos para el soporte de sistemas de información del PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES -PAR – DE ADPOSTAL EN LIQUIDACION

Contratista: JOSE LUIS BUSTO VALENCIA

Valor: \$ 4.560.000

Fecha de inicio: 07 de Mayo de 2015.

Fecha terminación: 31 de Agosto de 2015.

Fecha de suscripción: 07 de Mayo de 2015.

19. INFORME DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO SUSCRITO CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA – CGR VIGENCIAS: 2009, 2010 Y ENERO – SEPTIEMBRE DE 2011.

Los 8 hallazgos formulados por la CGR fueron revisados y evaluados por el Comité Fiduciario del PAR ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN, según consta en el Acta de Comité Fiduciario No. 19 del 11 de Enero de 2012.

Se ha solucionado el 100% de los hallazgos, toda vez que el PAR ADPOSTAL ha cumplido el plan de mejoramiento presentado a la Contraloría General de la República.

En lo relacionado con una de las dos actividades del hallazgo No. 7, “Gestionar ante el Gobierno Nacional para que se adelante el análisis y definición por parte del Gobierno Nacional, de quién debe registrar el Pasivo Pensional legal”, el Gobierno Nacional emitió los Decretos Nos. 2011 de 2012, 1389 y 3056 de 2013, relacionados con el traslado de la función de reconocimiento y administración de la nómina pensional de Adpostal por parte de CAPRECOM a la Unidad de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, y la asignación de competencias a la misma Unidad para el reconocimiento y revelación en su información contable del pasivo pensional de las entidades públicas del orden nacional, cuya función de reconocimiento y administración de nómina pensional fue asumida,

En virtud de lo anterior, los estados financieros del PAR ADPOSTAL con corte al 31 de diciembre de 2013 fueron retransmitidos atendiendo el pronunciamiento de la Contaduría General de la Nación mediante comunicación No. 20142000009341 del 04 de abril de 2014. Por lo tanto, el valor de la nómina de pensionados de Adpostal fue reconocido y revelado en la información financiera de la UGPP y retirado de la información financiera del PAR Adpostal. Por esta razón, a la fecha el valor que se conserva en la contabilidad del PAR Adpostal corresponde únicamente al pasivo relacionado con los bonos pensionales y registrado en las cuentas contingentes, en cumplimiento de la Resolución No. 633 de 2014, de la Contaduría General de la Nación.

ESTADO DE LAS ACTIVIDADES CORRECTIVAS DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Tipo	No	Hallazgo	Responsable	Total Actividades	1- Cumplidas	2- Con Avance	3- Vencidas	4- Por Vencer
Administrativo	1	Gestión de promoción para la enajenación de Activos	Coordinación Financiera	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Administrativo / Fiscal	2	Enajenación de inmuebles por debajo del avalúo Comercial	Coordinación Financiera	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Administrativo	3	Debilidades en algunos procedimientos contractuales 2009,2010 y 2011	Dirección Jurídica	6	6	0	0	0
Administrativo	4	Debilidades en la implementación, desarrollo y supervisión al proceso de Defensa Judicial	Dirección Jurídica	4	4	0	0	0
Administrativo	5	Gestión de cobro Deudores - Ex trabajadores de la extinta Adpostal	Coordinación Financiera	2	2	0	0	0
Administrativo	6	Liquidación y registro contable de intereses x venta de inmueble	Coordinación Financiera	1	1	0	0	0
Administrativo	7	Registro contable del Pasivo pensional	Coordinación Financiera	2	2	0	0	0
Administrativo	8	Pago de Impuestos - Intereses de Mora	Coordinación Financiera	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
TOTAL				15	15	0	0	0



JORGE ALBERTO TORRES PEÑA
Apoderado General

Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. Nit 800 159 998-0, Calle 16 No. 6-66, pisos 26, 28 y 29, Edificio Avianca, Bogotá.
 PBX 560 6100 Fax 561 6080. Líneas de atención al cliente: 01 8000 95 9000 y 560 9886 en Bogotá.
 servicioalcliente@fiduagraria.gov.co

Defensoría del Consumidor Financiero: Peña González & Asociados Abogados. Avenida 19 No. 114-08 Oficina 502, Bogotá.
 Teléfono 213 1370, Fax 213 0495. defensorfiduagraria@pgabogados.com

